



Orden de pago Presupuestal de gastos
Comprobante

Usuario Solicitante: MHadespiti ASTRID DAYANA ESPITIA PENA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 01-01-01 SENADO DE LA REPUBLICA
Fecha y Hora Sistema: 2026-02-23-8:08 p. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL											
Número:	33253126	Fecha Registro:	2026-02-13		Unidad / Subunidad ejecutora:		01-01-01 SENADO DE LA REPUBLICA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada		Nro Obligación:		37326	Comprobante Contable de la Generación:			
Fecha Máxima Pago:	2026-02-18	Código de Referencia:		04500016500033253126			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:		0,00
Valor Bruto:	7.333.333,00	Valor Deducciones:		62.616,00			Valor Neto:	7.270.717,00		Saldo x Pagar:	0,00
VALORES PAGADOS											
TRM Pago		Valor Bruto	7.333.333,00	Valor Deducciones	62.616,00	Valor Neto	7.270.717,00	Moneda Base Compra		Valor MBC	

REINTEGROS					
Números				No Recaudo:	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00	Reintegrado Neto Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00	Reintegrado Neto Moneda:	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO					
Identificación:	1129542204	Razón Social:	BARINA PEREZ USCATEGUI	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA							
Número:	48326041116	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
TESORERIA				DOCUMENTO SOPORTE			
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN				Número:	05/2026	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES
						Fecha:	2026-02-13

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS												
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
000 HSR-GESTION GENERAL / A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)												
	Nación	10	CSF	7.333.333,00	0,00	7.333.333,00				Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES							
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-05-01-01-03-05	RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMÁS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	8999999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	0,966 %	62.616,00	62.616,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA					
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
000 - HSR-GESTION GENERAL	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-02-13	7.333.333,00	05 NINGUNO	Pagada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



Obligación Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

MHVsofan

01-01-01

13/02/2026 12:00:00 p. m.

VANESSA EUGENIA SOFAN BURGOS

SENADO DE LA REPUBLICA

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.											
Numero:	37326	Fecha Registro:	2026-02-13	Unidad / Subunidad ejecutora:			01-01-01 SENADO DE LA REPUBLICA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generada	Requiere DIP:		No	Tipo de DIP:		Nro. Compromiso:	62826	
Valor Inicial:	7.333.333,00	Valor Total Operaciones:			0,00			Valor Actual:	7.333.333,00	Saldo x Ordenar:	7.333.333,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:			0,00			Valor Actual Moneda Original:	0,00	Saldo x Ordenar Moneda Original:	0,00
Valor Deducciones:	62.616,00	Valor Neto:	7.270.717,00			Valor IVA:			0,00	Nro. Cdp:	826
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:	0,00			Atributo Contable:			05-NINGUNO	Comprobante Contable:	767
TERCERO											
Identificacion:	1129542204	Razon Social:	BARINA PEREZ USCATEGUI						Medio de Pago:	Abono en cuenta	
CUENTA BANCARIA											
Numero:	48326041116	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.					Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
CUENTA X PAGAR				CAJA MENOR							
Numero:	25126	Tipo:	Rentas de trabajo NO obligados a facturar	Identificacion:					Fecha de Registro:		
DOCUMENTO SOPORTE											
Numero:	CONTRATO No. 005-2026		Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES				Fecha:	2026-02-13		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO											
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR	
000 HSR-GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nación	10	CSF	05-NINGUNO						
							Total:	7.333.333,00	0,00	7.333.333,00	7.333.333,00

Objeto:

HONORARIOS ENERO 2026 - CONTRATO No. 005-2026- PRESIDENCIA - VSB

PLAN DE PAGOS				
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
000 HSR-GESTION GENERAL	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-02-13	Generada	7.333.333,00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL						
POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-01-05-01-01-03-05 RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMÁS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	NIT 8999999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	6.482.033,00	0,966 %	62.616,00	62.616,00

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



Anexo Obligación

Usuario Solicitante:

MHvsofan

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

01-01-01

Fecha y Hora Sistema:

2026-02-13-5:30 p. m.

VANESSA EUGENIA SOFAN BURGOS

SENADO DE LA REPUBLICA

ANEXO COMPROBANTE OBLIGACION										
Numero:	37326	Fecha Registro:	2026-02-13		Unidad / Subunidad ejecutora:		01-01-01 SENADO DE LA REPUBLICA			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generada		Requiere DIP:	No	Nro. Compromiso:	62826	Nro. Cdp:	826
Valor Inicial:	7.333.333,00	Valor Total Operaciones:			0,00		Valor Actual:	7.333.333,00	Atributo Contable:	05-NINGUNO
Valor Deducciones:	62.616,00	Valor Neto:	7.270.717,00			Saldo x Ordenar:	7.333.333,00	Comprobante Contable:	767	
TERCERO										
Identificacion:	1129542204	Razon Social:	BARINA PEREZ USCATEGUI						Medio de Pago:	Abono en cuenta
DOCUMENTO SOPORTE										
Numero:	CONTRATO No. 005-2026		Tipo:		CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES			Fecha:	2026-02-13	

AFECTACIONES CONTABLES -Comprobante 767 EPG066 - Registro Obligación Presupuestal con Deducciones con marca aplica usos contables			
Código	Descripción	Debe	Haber
243627001	Retenido	0,00	62.616,00
249054001	Honorarios	0,00	7.270.717,00
511179001	Honorarios	7.333.333,00	0,00
	Sumatoria	7.333.333,00	7.333.333,00

USOS PRESUPUESTALES								
ITEM DE AFECTACION DE GASTO						USOS PRESUPUESTALES		
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	VALOR	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
000 HSR-GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nación	10	CSF	7.333.333,00	A-02-02-02-008-003-09	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.	7.333.333,00

Objeto:	HONORARIOS ENERO 2026 - CONTRATO No. 005-2026- PRESIDENCIA - VSB
---------	--

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

		RETENCION EN LA FUENTE EMPLEADOS ART. 383 PARAGRAFO 2		S.M.M.L.V 1.750.905
TARIFA	ICA 0,9660%			
ACTIVIDAD ECONOMICA	8299	UVT AÑO 2026	\$ 52.374,00	
005-2026	1129542204	PEREZ USCATEGUI BARINA		
1 PAGOS O ABONOS EN CUENTA REALIZADAS				
	Honorarios, comisiones o servicios, prestados con hasta un trabajador o contratista		7.333.333	
	Impuesto al Valor Agregado IVA, (Art 468 E.T)	I.V.A. 19%	0	1
	RTE IVA	RTE I.V.A. 15%	0	1
	RTE ICA	ICA. 0,966%	-62.616	1
			0	1
	Total Pagos o Abonos en Cuenta Pagadas		7.333.333	
	BASE MINIMA PARA APORTES SGSS 40%		2.933.333	
	BASI ICA		6.482.033	
2 MENOS INGRESOS NO CONSTITUIDOS DE RENTA (INCR)				
	a. Aportes obligatorios a Pension. (Art. 55 Estatuto Tributario) 40% del Ingreso Ley 1753 de 2015 Art. 135	16%	\$ 469.300	1
	Fondo de Solidaridad Pensional Art 55 E.T		\$ -	1
	4.Aportes obligatorios a salud. (Art. 56 Estatuto Tributario) 40% del Ingreso Ley 1753 de 2015 Art. 135	12,50%	\$ 366.700	1
	5. Aportes ARL.	0,522%	\$ 15.300	1
	Total ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional		\$ 851.300	
	SUBTOTAL		\$ 6.482.033	
3 MENOS RENTAS EXENTAS				
	b. Aportes Voluntarios Empleador Fondo de Pensiones (Art 126 -1 E.T.) hasta 3,800 UVT		\$ -	
	c. Aportes a cuentas AFC (Art 126 - 4 E.T.) La Sumatoria de los beneficios a, b y c, no pueden exceder del 30% del ingreso laboral o tributario del año y hasta un maximo de 3.800 Uvt por año. (135.306.600 año 2019) Art. 126-1 E.T.		\$ -	
	Total rentas exentas		\$ -	
	SUBTOTAL		\$ 6.482.033	
4 MENOS DEDUCCIONES				
	3. Pagos Por Salud medicina prepagada. No puede Exceder 16 Uvt Mensuales.		\$ -	1
	2. Deducion por dependientes (Ver Art. 387 E.T.) No puede exceder del 10% del ingreso bruto del trabajador y maximo 32 UVT mensuales.		\$ -	1
	1. Pago intereses de vivienda o Costo Financiero Leasing Habitacional. Limite maximo 100 UVT Mensuales Dcto 099 de 2013.		\$ -	1
	Total Deduciones		\$ -	
	SUBTOTAL		\$ 6.482.033	
	Menos renta exenta -25% del subtotal (C) (Numeral 10 art. 206 ET)		\$ 1.620.508	
	Límite del 40% sobre Rentas Exentas y Deduciones	no	\$ 2.592.813	
	Total renta exentas (incluye el 25%) y deducciones		\$ 1.620.508	
	Base gravable (ver tabla		\$ 4.861.525	
TOTAL A PAGAR		\$ (7.270.717,00)	Retención en la fuente a efectuar	
Valor retención en la fuente a practicar por el periodo (art. 383 ET)			\$ - 0,00000%	



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

PROCESO GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

CODIGO: RF-Fr006

CERTIFICACIÓN PARA PAGO DE CUENTA

VERSIÓN: 004

SENADO DE LA REPÚBLICA

FECHA DE APROBACIÓN: 2025/10/31

1. INFORMACIÓN BÁSICA

No ACTO ADMITIVO/CONTRATO	BENEFICIARIO		NIT O CEDULA	
0005-2026	Barina Perez Uscategui		1,129,542,204	
TELEFONO DE CONTACTO	PAGO No.	FACTURA No. (Cuando aplique)	VALOR A COBRAR	PERIODO (Cuando aplique)
3006777033	1	NA	7,333,333	ENERO

OBJETO DEL CONTRATO

Prestación de servicios profesionales en la Presidencia del Senado de la República.

CUENTA BANCARIA PARA ABONO:

Banco: BANCOLOMBIA	AH: ☒ X	CO: ☐	No.: 48326041116	Nombre: BARINA PEREZ USCATEGUI
CDP No.	REGISTRO PPTAL No.	RUBRO PPTAL	VALOR A COBRAR	
826	62826	A-02-02-02-008-003	\$ 7,333,333	

2. CONTROL SALDOS DEL CONTRATO

	CONTRATO	ANTICIPO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$37,333,333	
+ ADICIONES	\$0	
REDUCCION DEL VALOR DEL CONTRATO	\$0	
= VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$37,333,333	
- TOTAL PAGOS Y/O AMORTIZACIONES ANTES DE ESTA FACTURA	\$0	
- VALOR A PAGAR CON ESTA CUENTA	\$7,333,333	
- *AMORTIZACION CON ESTE PAGO	\$0	
= VALOR NETO A CANCELAR	\$7,333,333	
= SALDOS ACTUALES (DESPUES DE ESTA CUENTA).	\$30,000,000	

* Cuando se traten de amortizaciones se deben diligenciar en la casilla de anticipos.

3. DECLARACIÓN DE IMPUESTOS Y APORTES PARAFISCALES

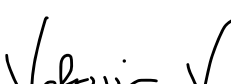
(Este numeral solo debe ser diligenciado para contratos de prestación servicios personales)

COMO CONTRATISTA DECLARO Y CERTIFICO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE:

- 1) SOY DECLARANTE DE RENTA: S ☒ X NO ☐ ; SOY DECLARANTE DE IVA : SI ☐ X ☒
- 2) MIS INGRESOS MENSUALES SE DERIVAN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N. 0005 - 2026 SUSCRITO CON EL SENADO DE LA REPÚBLICA, CON FECHA DEL ACTA DE INICIO 09 DE ENERO
- 3) QUE EN CUMPLIMIENTO DEL CITADO CONTRATO HE REALIZADO EL PAGO DE APORTES A SALUD, PENSIÓN Y ARL POR EL PERÍODO ENERO, PARA EFECTO DE APLICAR EL (DECRETO 2271 de Junio 18/2009 y el Art 126-1 del ET y Resolución 3559 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud) ASÍ:

Nombre EPS, AFP y ARL		Valor aporte a deducir de la base de retención en la fuente	
Número de planilla:	9499479756	No. de aprobación del pago:	52704784
Salud:	SURA		\$ 502.300
Pension:	PORVENIR		\$642.900
ARL:	POSITIVA		\$21.000

4. CERTIFICACIÓN PARA PAGO

NÚMERO DE FOLIOS QUE ACOMPAÑAN LA CUENTA:	FIRMA CONTRATISTA 
Por lo anterior certifico para trámite de pago, que esta cuenta cumple lo pactado en el contrato.	
NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR	 FIRMA DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR
NOMBRE:(E) VERONICA PATRICIA VARGAS VELEZ	
CARGO: SECRETARIO PRIVADO	
DEPENDENCIA: PRESIDENCIA DEL SENADO	

	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN INFORME DE ACTIVIDADES	CODIGO: PC-Fr10
		VERSION: 02
	SENADO DE LA REPÚBLICA	FECHA DE APROBACIÓN: 2024 / 02 / 27

DATOS DEL CONTRATO	
Contrato Número: 0005-2026	
Nombre del Contratista: BARINA PEREZ USCATEGUI	
Objeto: Prestación de servicios profesionales en la Presidencia del Senado de la República.	
Número del CDP: 826	Número del Registro: 62826
Fecha de Iniciación: 09 DE ENERO 2026	Fecha de Terminación: 30 DE ABRIL DEL 2026

DATOS DEL INFORME			
Marque con una X según corresponda:	<i>Informe Mensual:</i>	☒	<i>Informe Final:</i>
Informe mensual de actividades No.:1			
Fecha de presentación: FEBRERO 2026	Período del informe: ENERO 2026		
Periodo de cotización de aportes a seguridad social: ENERO 2026	No. De planilla: 9499479756		
	No de aprobación de pago: 52704784		
Valor del Contrato: \$37.333.333	Valor de Adición:		

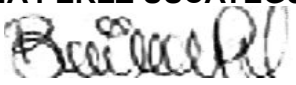
EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO
1. Brindar apoyo en la recolección, proyección y trámite oportuno de información concerniente a peticiones y consultas allegadas a la Presidencia del Senado, relacionadas con trámite legislativo, control político o competencias de la Corporación sobre temas de hacienda y crédito público.	Se recolectó y sistematizó información legislativa de la Comisión Tercera del Senado (sesiones, proyectos, estados, debates), consolidadas en el anexo a este informe sobre la actividad legislativa de la comisión para los meses del periodo 20 jul–16 dic 2025.

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN INFORME DE ACTIVIDADES	CODIGO: PC-Fr10
		VERSIÓN: 02
	SENADO DE LA REPÚBLICA	FECHA DE APROBACIÓN: 2024 / 02 / 27

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO
2. Brindar apoyo a la presidencia del senado y a las áreas legislativas del Senado sobre la implementación de prácticas de presupuestos y asignaciones financieras en función de los proyectos ayudando a mejorar la gestión institucional, cuando sea requerido por el supervisor.	<i>Durante el presente periodo, y en el marco de las funciones asignadas, no se hizo necesario ejecutar la actividad correspondiente, en razón a que no se presentaron requerimientos o circunstancias que demandaran su desarrollo.</i> <i>No obstante, se mantuvo disposición para su eventual ejecución en caso de ser requerida.</i>
3. Brindar apoyo en la redacción de informes, memorandos y otros documentos necesarios requeridos por el Secretario Privado del Senado de la República.	<i>Durante el presente periodo se realizaron 3 informes requeridos por la Presidencia del Senado de la República. El primero tiene que sobre un seguimiento Sectorial Hacienda y Crédito Público 2022–2024 Avances en políticas, endeudamiento, ejecución Presupuestal y Cumplimiento de Metas del PND 2022–2026, el segundo un análisis de la intervención del señor Ministro de Hacienda con relación a la emergencia económica y, por último, un informe sobre la actividad legislativa en el periodo julio de 2025 a diciembre de 2025 en lo relacionado a la Comisión Tercera del Senado.</i> <i>Se anexan los mencionados documentados al presente informe.</i>
4. Brindar apoyo a la Secretaria Privada de la Presidencia del Senado, elaborando fichas técnicas que permitan hacer seguimiento oportuno a los debates de control político, audiencias públicas, foros o mociones de censura en materia de presupuestos y asignaciones financieras en función de los proyectos, según la agenda que en este sentido establezca la Presidencia o Mesa Directiva de la Corporación. Así mismo, realizar acompañamiento e informar sobre el envío, respuesta de cuestionarios, comunicaciones y trámites.	<i>Se brindó un análisis sobre la intervención del Ministro de Hacienda en el marco de la sesión extraordinaria realizada por la Plenaria del Senado de la República, citada para el debate sobre la declaración de emergencia económica y lo relacionado con las medidas tributarias y, la estabilidad fiscal.</i> <i>Dicha información se encuentra como anexo a este informe y sintetiza la intervención del Ministro de Hacienda y Crédito Público, en el marco de la emergencia económica, en donde, presenta las causas para la declaración de la emergencia, además de las medidas tributarias que se relacionan con las mismas y, para cerrar, se detalla las operaciones de TES realizadas por el gobierno, que pusieron en alerta la pertinencia e idoneidad de la misma.</i>

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		CODIGO: PC-Fr10
	INFORME DE ACTIVIDADES		VERSIÓN: 02
	SENADO DE LA REPÚBLICA		FECHA DE APROBACIÓN: 2024 / 02 / 27

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO
5. Brindar apoyo a la Presidencia del Senado, haciendo acompañamiento y rindiendo informe sobre las reformas y trámite legislativo relacionados con normas de hacienda y crédito público, impuesto y contribuciones, exenciones tributarias, régimen monetario que se tramitan en la Comisión Tercera Constitucional Permanente, así como en el trámite que para segundo debate o de plenarias se surta.	En el marco del seguimiento a lo realizado por la Comisión Tercera Constitucional se realizó seguimiento a los proyectos y, por lo tanto, a lo tramitado por el gobierno nacional, que para el tramo julio a diciembre de 2025 consistió en el Presupuesto General de la Nación 2026 y, la Ley de Financiamiento por 17 billones de peso
6. Apoyar a la Presidencia del Senado efectuando seguimiento, e informe sobre el desarrollo y ejecución del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 en lo relacionado con hacienda y crédito público, de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato.	Se realizó seguimiento técnico al estado de ejecución del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 en sus componentes fiscales y financieros, evaluando los indicadores relacionados al sector Hacienda y su avance. En específico se analizaron los indicadores y su avance durante los años 2022, 2023 y 2024, según lo solicitado por la supervisión.
7. Asistir a reuniones virtuales o presenciales convocadas por el presidente del Senado o el supervisor del contrato que consideren necesaria y proyectar las actas que correspondan.	Durante el presente periodo, y en el marco de las funciones asignadas, no se hizo necesario ejecutar apoyo como enlace en la Presidencia de Senado y otras entidades, en razón a que no se presentaron requerimientos o circunstancias que demandaran su desarrollo.
8. Brindar apoyo como enlace entre la Presidencia del Senado y otras entidades gubernamentales o privadas, fortaleciendo técnicamente las propuestas legislativas presentadas, de acuerdo a lo solicitado por el supervisor.	Durante el presente periodo, y en el marco de las funciones asignadas, no se hizo necesario ejecutar apoyo como enlace en la Presidencia de Senado y otras entidades, en razón a que no se presentaron requerimientos o circunstancias que demandaran su desarrollo. No obstante, se mantuvo disposición para su eventual ejecución en caso de ser requerida.

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME	
El Contratista: Nombre: BARINA PEREZ USCATEGUI }  Firma _____	El Supervisor: Nombre: (E) Veronica Patricia Vargas Velez Cargo: SECRETARIO PRIVADO PRESIDENCIA DEL SENADO Vo.Bo  _____

INFORME DE LA ACTIVIDAD LEGISLATIVA DE LA COMISIÓN TERCERA CONSITUCIONAL PERMANENTE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA DURANTE EL PRIMER PERIODO 2025-2026

Contenido

1. Balance General de la actividad legislativa de la Comisión Tercera	1
2. Resumen de los proyectos de ley de la Comisión Tercera.	2
a. Contenido de los proyectos de Ley de la Comisión Tercera	3
3. Debates de Control Político	9
a. Debate de control político sobre tarifas de gas	10
b. Debate de Control Político sobre nversión ejecutada en el departamento del Huila	12
c. Debate de Control Político de Ley de Competencias	13
d. Debate de Control Político sobre la sostenibilidad Fiscal y vía de la soberanía.....	16

1. Balance General de la actividad legislativa de la Comisión Tercera

Durante el primer periodo de la legislatura 2025–2026 (20 de julio – 16 de diciembre de 2025), la Comisión Tercera desarrolló una agenda altamente activa en materia económica y fiscal, a la cabeza como Presidente el Senador Jairo Castellanos y la Senadora Karina Espinosa como Vicepresidenta de la comisión. En dicho periodo se realizaron un total de 21 sesiones, de las cuales 12 fueron ordinarias propiamente de la Comisión Tercera del Senado de la República y unas 9 sesiones fueron en sesiones económicas conjuntas.

En el periodo analizado se radicaron quince proyectos de ley ante la Comisión, de los cuales trece fueron de iniciativa congresional y dos de origen gubernamental. Esta composición evidencia una alta dinámica legislativa impulsada desde el Congreso en materias económicas, acompañada por iniciativas estratégicas del Gobierno Nacional, especialmente en el ámbito presupuestal y fiscal.

Una parte significativa de los proyectos avanzó en su trámite, logrando aprobación en primer debate en Comisión y remisión a segundo debate en plenarias, por último, otros se convirtieron en Leyes de la República. FONPET, Política Fiscal, Presupuesto General de la Nación, Marco Institucional para sectores productivo, Regulación financiera, Incentivos tributarios, una Ley de financiamiento e Instrumentos de inclusión financiera

Por el lado de los debates de Control Político se aprobaron 7 debates de control político, de los cuales se realizaron 4 debates y quedaron aún por realizarse 3 debates. Análogamente, se aprobaron la realización de 3 audiencia públicas, de las cuales solo 1 se realizó.

2. Resumen de los proyectos de ley de la Comisión Tercera.

Con relación a los proyectos de ley en trámite en la Comisión Tercera, se tramitaron quince proyectos de ley en total, de estos, 13 (86,7%) son de origen

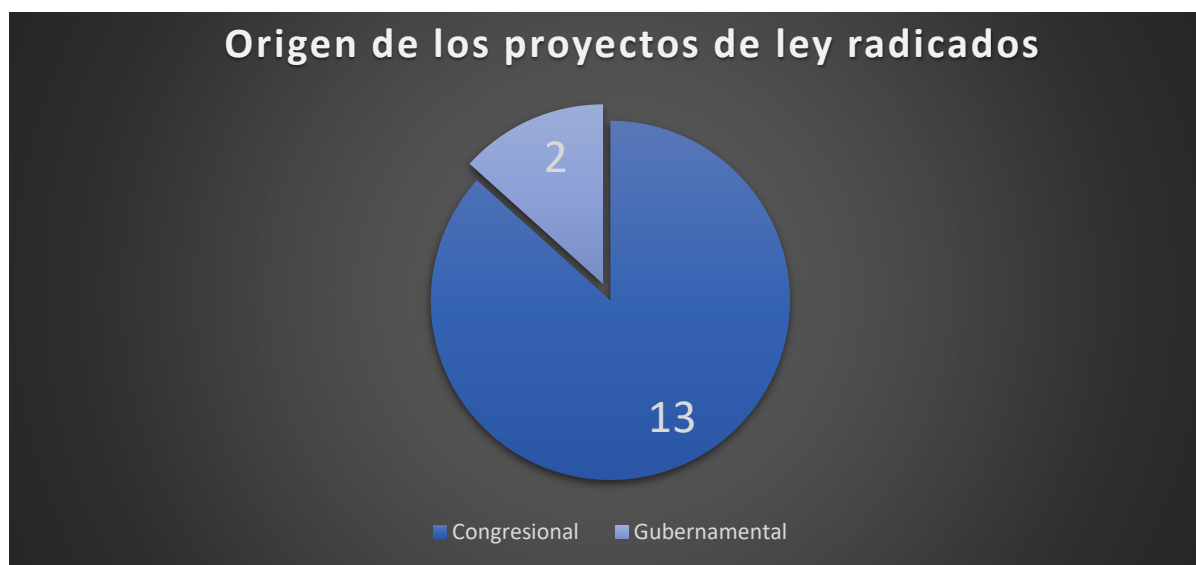


Ilustración 1. Origen de los proyectos de ley Radicados en la Comisión Tercera Constitucional Permanente del Senado de la República. Fuente: Elaboración propia con base a información recolectada en <https://leyes.senado.gov.co/proyectos/>

congresional y 2 (13,3%) de origen gubernamental.

El estado de los proyectos de ley evidencia que, de un total de 15 iniciativas, 10 (66,6%) fueron debatidas en comisión. De estas, una (1) fue archivada y nueve (9) resultaron aprobadas. A su vez, dos (2) se convirtieron en leyes de la

República, dos (2) cuentan con ponencia para segundo debate y fueron remitidas a Plenaria, y cinco (5) se encuentran pendientes de segunda ponencia para su posterior envío a la Plenaria del Senado de la República.

Por su parte, las cinco (5) iniciativas restantes aún no han sido debatidas: dos (2) se encuentran pendientes de primer debate, y tres (3) permanecen en etapas previas del trámite (ponencia o asignación de ponente). A continuación, se presenta un resumen del estado de los proyectos de ley de la Comisión durante el periodo analizado.

Estado	Cantidad	%
Aprobados en Comisión	5	33,4%
Con ponencia de 2º debate y enviados a Plenaria	2	13,3%
Con ponencia de 1er debate	2	13,3%
Pendientes de informe de 1er debate	2	13,3%
Leyes de la República	2	13,3%
Archivados	1	6,7%
Pendiente de asignación de ponente	1	6,7%

Fuente: Elaboración propia.

a. Contenido de los proyectos de Ley de la Comisión Tercera

Sobre los proyectos de ley y su contenido, se presenta a continuación una tabla de síntesis que consolida, para las iniciativas que estuvieron en la Comisión Tercera del Senado, la tabla se presenta con el número de proyecto, descripción somera del proyecto, el origen del mismo, el título, los autores, los ponentes, el estado actual y su publicidad.

Ítem	Nº proyecto	Título del proyecto	Origen del Proyecto	Descripción	Autores	Ponentes	Estado Actual	Publicación en gaceta
1	446/2025 (Senado) 188/2024 (Cámara)	“Por medio de la cual se establece la cuota de fomento del coco y se crea el fondo de fomento a la coco cultural”.	Congresional	Crea una cuota de fomento asociada al sector coco y establece un Fondo de Fomento para financiar programas, proyectos y actividades de promoción, fortalecimiento y desarrollo de la cadena productiva y cultural relacionada.	H.R. Gerson I. Montaña Arizola y otros	Mayo 14/2025: Se designaron como ponentes a los SS.: Julio Cesar Estrada, Antonio Zabarrain, Carlos Julio González	Se encuentra en el orden del día de la Plenaria del Senado	SENADO • Ponencia 1er Debate: Gaceta 970/2025 • Ponencia 2º Debate: Gaceta 1804/2025
2	454/2025 (Senado) 048/2024 (Cámara)	“Por medio del cual se autoriza a los municipios de Leticia y puerto Nariño del departamento de Amazonas la	Congresional	Autoriza a Leticia y Puerto Nariño (Amazonas) a crear y reglamentar una contribución parafiscal destinada al fomento del	H.R. Gerson I. Montaña Ariza	Mayo 20/2025: Se designaron como ponentes: HH.SS.: Ciro Ramirez y Efraín Cepeda.	Aprobado por la Comisión el 27 de agosto de 2025	SENADO • Ponencia 1er Debate: Gaceta 1097/25

		emisión y reglamentación de una contribución parafiscal para el fomento del turismo”.		turismo, definiendo base, destinación y administración de los recursos para impulsar la actividad turística local.				
3	30 de 2025 (Senado) 405-2025 (Cámara)	“Por medio de la cual se interpreta con autoridad el numeral 4 del artículo 39 de la ley 2458 de 2025”	Congresional	Emite una interpretación con autoridad del numeral 4 del artículo 39 de la Ley 2458 de 2025, para aclarar que los municipios y distritos no deben aportar el 10% de los Ingresos.	Armando Zabaraín D’arce, Efraín Cepeda, Marcos Daniel Pineda y otras firmas.	04 de agosto/2025: Se designa como ponente al H.S. Efraín Cepeda	Ley de la República	SENADO • Proyecto original: Gaceta 1287/25 • Ponencia 1er debate: Gaceta 1306/2025 • Ponencia 2º debate: Gaceta 1610/2025 • Texto plenaria Senado: Gaceta N.º 1940/2025 • Conciliación: Gaceta N.º 2298/2025
4	083 de 2025 (Senado) 102 de 2025 (Cámara)	“POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026”.	Gubernamental	Decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y la Ley de Apropiaaciones para la vigencia fiscal 2026, fijando el marco de ingresos, gastos, asignaciones y autorizaciones presupuestales del Estado.	Ministro de Hacienda – Dr. Germán Ávila Plazas	06 de agosto/2025 Comisión Tercera Senado • <i>Senadores coordinadores (HH.SS.):</i> Sonia Bernal, Karina Espinosa, Efraín Cepeda, Jairo Castellanos, Juan Carlos Garcés. • <i>Senadores ponentes (HH.SS.):</i> Juan Diego Echavarría, Ciro Ramírez, Carlos Julio González, Ana Carolina Espitia. • 13-08-25: Renuncia a su calidad de ponente el S. Juan Diego Echavarría.	Ley de la República	• Proyecto original: Gaceta 1257/25. • Ponencias primer debate: Gaceta del Congreso 1778/25; 1780/25; 1782/25. • Ponencia segundo debate: Gaceta del Congreso 1943/25. • Texto definitivo aprobado en Plenaria: Gaceta 2043/25.
5	153/2025 (Senado) 195/2024 (Cámara)	“Por el cual se le determina un régimen especial a los institutos de Fomento y Desarrollo – INFI’s-”	Congresional	Establece un régimen especial para los Institutos de Fomento y Desarrollo (INFI’s), ajustando reglas de operación, gobierno, instrumentos financieros y/o condiciones institucionales para	H.R. Jorge Hernán Bastidas y otros.	HH.SS.: Jairo Alberto Castellanos Serrano (Coordinador) y Julio César Estrada.	Pendiente estudio en la plenaria del Senado	• Ponencia 1er debate: Gaceta 1991/2025 • Ponencia 2º debate: Gaceta 2250/2025

				fortalecer su rol en financiamiento y desarrollo territorial.				
6	164/2025 (Senado) 163/2024 (Cámara)	“Por medio del cual se crea el Fondo de protección y apoyo al emprendimiento de las comunidades negras o población afrocolombiana, raizales y palenqueras”.	Congresional	Crea un Fondo para protección y apoyo al emprendimiento de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, orientado a financiar, acompañar y promover iniciativas productivas con enfoque diferencial.	H.R. Marelen Castillo Torres	H.S. Bernal. Sonia	Aprobado por la Comisión el 22 de octubre de 2025	• Ponencia 1er debate: Gaceta 1859/2025
7	206-25 (Senado)	“Por medio de la cual se garantiza el mejoramiento integral de asentamientos humanos de origen informal en suelos rurales y de expansión urbana, se previenen factores de especulación inmobiliarias y se dictan otras disposiciones”.	Congresional	Establece medidas para el mejoramiento integral de asentamientos humanos de origen informal (en suelos rurales y de expansión urbana) e incorpora disposiciones para prevenir especulación inmobiliaria, ordenar el territorio y facilitar intervenciones urbanísticas.	HH.SS.: Ferne Silva, Sonia Bernal y otros.	01-09-25: Se designa como ponente al S. Carlos Julio González Villa.	Con ponencia de primer debate	• Proyecto original: Gaceta 1677/25
8	244-25 (Senado)	“Por la cual se modifica y adiciona la Ley 388 de 1997, con el fin de fortalecer la bonificación urbana a partir del reconocimiento de los vacíos urbanos como dimensión organizadora del ordenamiento territorial urbano y se dictan otras disposiciones”.	Congresional	Modifica y adiciona la Ley 388 de 1997 para fortalecer la bonificación urbana, incorporando el reconocimiento de vacíos urbanos como dimensión del ordenamiento territorial urbano y ajustando instrumentos/reglas para su aplicación y gestión.	H.S. Carlos Alberto Benavides Mora y otros	22/09/25: Se designa como ponente a la S. Imelda Daza	Pendiente informe de primer debate	Senado de Colombia: Proyecto original: Gaceta 1734/25
9	262-25 (Sen.) 283-25 (Cám.)	Por medio de la cual se expiden normas para el financiamiento del Presupuesto General de la Nación orientadas al restablecimiento del equilibrio de las finanzas públicas, la sostenibilidad fiscal, y se dictan otras disposiciones	Gubernamental	El proyecto de Reforma Tributario o Ley de Financiamiento proponía recaudar cerca de 17 billones de pesos. Además de incorporar medidas tributarias como gavels tributarias o el cambio de las vigencias futuras. Se archivó por las Comisiones	Ministro de Hacienda y Crédito Público, Dr. Germán Ávila Plazas	TERCERA SENADO (03- 09-25): Coordinadores: HH.SS. Juan Pablo Gallo, Imelda Daza, Antonio Zabarain, Liliana Bitar, Ciro Ramírez, Juan Carlos Garcés. Ponentes: Mauricio Gómez, Jairo Alberto	09-12-25: Archivado por las Comisiones Económicas	Proyecto original: Gaceta 1734/25. Ponencia primer debate: (i) positiva: Gaceta 2227/25; (ii) negativa: Gaceta 2212/25; (iii) negativa: Gaceta

				Económicas Conjuntas.		Castellanos, Julio César Estrada, Ana Carolina Espitia, Efraín Cepeda.		2244/25; (iv) de archivo: Gaceta 2319/25.
10	219-25 (Sen.) 348-24 (Cám.)	“Por medio de la cual se exonera del pago de impuesto a los vehículos promotores a cargo de los bomberos de Colombia”	Congresional	Exonera del pago de impuestos a los vehículos promotores destinados al servicio de los bomberos, con el fin de reducir costos operativos y facilitar adquisición, mantenimiento o renovación del parque automotor para atención de emergencias.	HH.RR.: Juan Fernando Espinal Ramírez, Julián Peinado Ramírez, Jhon Jairo Berrio López y otros.	17-10-25: Se designa como ponente a la S. María Angélica Guerra	10-12-25: Aprobado en la Comisión Tercera	SENADO • Ponencia 1er debate: Gaceta 2137/2025
11	281-25 (Sen.)	“Por la cual se promueve la inclusión financiera mediante la eliminación de barreras económicas en el acceso a servicios bancarios básicos, se fortalece la protección al consumidor financiero y se dictan otras disposiciones”.	Congresional	Promueve la inclusión financiera eliminando barreras económicas de acceso a servicios bancarios básicos y fortalece la protección al consumidor financiero, ajustando reglas, obligaciones y garantías para usuarios del sistema financiero.	S. Julio Alberto Elías Vidal	17-10-25: Se designa como ponente al S. José Alfredo Gnecco Zuleta	1-12-25: Aprobado en la Comisión Tercera	SENADO • Proyecto original: Gaceta 1967/25 • Ponencia 1er debate: Gaceta 2080/25
12	284-25 S (Sen.)	“Por medio de la cual se define y se fortalece la economía popular en Colombia y se modifican algunas disposiciones normativas	Congresional	Define y fortalece la economía popular en Colombia, estableciendo lineamientos, instrumentos y ajustes normativos para promover formalización, acceso a apoyo institucional, financiamiento y mejores condiciones para unidades productivas y actores de subsistencia o pequeña escala.	S. Carlos Alberto Benavides Mora	17-10-25: Se designa como ponente a la S. Imelda Daza	Aún no debatido	SENADO • Proyecto original: Gaceta 1968/25
13	307/25 S 250/24 C	Por medio del cual se modifican parcialmente las leyes 1275 de 2009 y la Ley 1850 de 2017 y se dictan otras disposiciones	Congresional	Ajusta el marco normativo existente (Leyes 1275/2009 y 1850/2017), actualizando reglas y procedimientos asociados a su aplicación, para corregir vacíos y mejorar operatividad.	S. Carlos Manuel Meisel Vergara, Karina Espinosa Oliver, H.R. Milene Jarava Díaz	29-10-25: Se designa como ponente al Senador Carlos Julio González Villa	10-12-25: Aprobado en la Comisión Tercera	SENADO • Ponencia 1er debate: Gaceta 2124/25

14	305/25 S	Por medio de la cual se establecen las condiciones para la prescripción de los depósitos en custodia en condición especial y se dictan otras disposiciones	Congresional (avalado por el Consejo Superior de la Judicatura)	Define condiciones y reglas para que los depósitos en custodia, en condición especial, puedan prescribir; fija criterios, plazos y procedimientos para su manejo y destinación, buscando dar seguridad jurídica y orden administrativo a esos recursos.	Presidente del Consejo Superior de la Judicatura, Dr. Jorge Enrique Vallejo Jaramillo; H.S. Juan Pablo Gallo Maya, Efraín Cepeda y otros	04-11-25: Se designa como ponente al Senador Efraín Cepeda	Con ponencia para primer debate	SENADO • Proyecto original: Gaceta 2065/25 • Ponencia 1er debate: Gaceta 2123 de 2025
15	336/25 S	Por medio de la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública de promoción del emprendimiento, la innovación empresarial y la empresa con enfoque de inclusión – “Ley de emprendimiento, innovación empresarial y empresa con enfoque de inclusión”	Congresional	Establece lineamientos para formular una política pública de promoción del emprendimiento y la innovación empresarial con enfoque de inclusión, orientando acciones, instrumentos y coordinación institucional para fortalecer creación y crecimiento de empresas y mejorar acceso a oportunidades.	H.S. Laura Ester Portich Sánchez, Soledad Tamayo, Carlos Julio González Villa y otros.	Pendiente designación de ponente	Pendiente designación de ponente	SENADO • Proyecto original: Gaceta 2330/25

Fuente: Elaboración propia.

De estos proyectos, se deben ahondar en tres proyectos, el Presupuesto General de la Nación 2026, la Ley de Financiamiento y la interpretación de la ley del FONPET; los dos primeros marcaron la agenda política y, en particular, la agenda fiscal del Sector Hacienda y, el último marcó la agenda de gobernadores y alcaldes de Colombia. En el caso del proyecto de PGN 2026, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público lo radicó con un monto total cercano a \$557 billones, que corresponde a aproximadamente el 29% del PIB, incorporando un componente contingente de \$26,3 billones que dependía explícitamente de la aprobación de la Ley de Financiamiento. En otras palabras, el proyecto partía de una estructura de gasto cuyo cierre financiero no estaba completamente asegurado desde el inicio del trámite presupuestal, trasladando al debate legislativo el reto de cómo y con qué fuentes se cubriría esa brecha.

En la exposición gubernamental del proyecto se detalló que el total se financiaría principalmente con recursos de la Nación y con ingresos propios de establecimientos públicos, incluyendo ingresos tributarios y no tributarios, y reiterando que los \$26,3 billones contingentes se activarían únicamente con la Ley

de Financiamiento. Adicionalmente, análisis técnicos señalaron que el proyecto contemplaba ingresos por alrededor de \$530,7 billones, quedando la diferencia asociada a las nuevas rentas por tramitar en la Ley de Financiamiento. Este diseño hizo que el debate del PGN 2026 no se concentrara solo en la distribución entre funcionamiento, inversión y servicio de deuda, sino en la consistencia macrofiscal del presupuesto y la ley de financiamiento y, por lo tanto, en que se ataba su aprobación. Tesis que tomó el Gobierno Nacional durante la discusión y, que los Congresistas argumentaron que sería una carga muy fuerte para el país.

Seguidamente, el Gobierno Nacional propuso una rebaja de 10 billones tanto en el monto como en la Ley de Financiamiento, esfuerzo que resultó en la aprobación del PGN, entre otras cosas, por las modificaciones que resultaron en alertas para los congresistas, tales como las vigencias futuras y su posible modificación por un artículo que buscaba cambiarlas de manera rápida, dicha decisión de las Comisiones Económicas configuró que el presupuesto se aprobara con un faltante de 17 billones de pesos.

Por su parte, la Ley de Financiamiento pretendía obtener \$17 billones de pesos por medio de reformas a los impuestos se destacan: el aumento de impuestos a licores y tabaco afectaría las finanzas departamentales —en varios territorios estos ingresos representan más de la mitad del recaudo tributario— y además podría incentivar contrabando y adulteración con riesgos sanitarios; el alza del impuesto al carbono y la creación permanente de un gravamen especial a la extracción de hidrocarburos y carbón (1% sobre ventas internas y valor FOB de exportaciones) elevarían costos y reducirían competitividad; una mayor presión sobre empresas y sectores estratégicos (sobretasas que llevarían la renta efectiva hasta 50% y cambios a dividendos que podrían llevar la tributación combinada hasta 65%) y ajustes a renta de personas naturales afectarían inversión, crédito, empleo y especialmente a la clase media; y nuevas extensiones del IVA (juegos de azar en línea, e-commerce e iglesias) y el IVA del 19% a boletas de eventos culturales y deportivos por encima de 10 UVT, que podría si se hubiese aprobado, encarecer entradas hasta en 30%, poniendo en riesgo a operadores pequeños/medianos y contrayendo demanda en un sector que aporta 3%–4% del PIB, con efectos sociales (acceso cultural) y económicos (informalidad, empleo).

Sin embargo, el proyecto fue archivado por lo inconveniente debido a que el gasto de funcionamiento habría crecido en promedio \$21 billones anuales (reales) mientras la inversión apenas \$0,5 billones, y la inversión pública muestra una ejecución muy baja (46%–56%), con montos sin ejecutar cercanos a \$80 billones en 2024 y \$85 billones a octubre de 2025. En ese marco, se advierte que la Ley de Financiamiento no estaría cerrando el déficit (se proyecta por encima del 7%

del PIB frente a un 5,1% esperado), sino abriendo espacio para \$16 billones adicionales de gasto, en un contexto de caída de la IED (-24% en 2025) y mayor riesgo de deterioro del clima de inversión y del financiamiento externo.

Por último, la ley de interpretación del FONPET fue clave para las entidades territoriales, en tanto permitió cerrar la controversia interpretativa originada tras la modificación introducida por la Ley 2468 de 2025 al numeral 4 del artículo 3, que sustituyó la referencia expresa a los departamentos por una redacción genérica de “entidad territorial” respecto del giro del 10% de los ingresos corrientes de libre destinación (ICLD). Esta ambigüedad abrió una zona gris sobre el alcance subjetivo de la obligación, pese a que el diseño original de la Ley 549 de 1999 había circunscrito el aporte obligatorio a los departamentos y había definido con claridad el tránsito hasta el 10% desde 2006.

En la práctica, la falta de precisión normativa llevó a interpretaciones erróneas según las cuales municipios y distritos estarían obligados a aportar el 10% de sus ICLD a partir de 2026, aun cuando nunca habían estado obligados bajo el régimen anterior y la motivación legislativa de la reforma no contempló ampliar el universo de aportantes con nuevas fuentes provenientes de estas entidades. Esta lectura generó incertidumbre jurídica y riesgos fiscales, especialmente en ciudades capitales, al introducir cargas no previstas que podían comprometer la programación presupuestal y la sostenibilidad de las finanzas locales.

Frente a ello, la ley interpretativa estableció una regla clara y vinculante: para efectos del numeral 4 del artículo 3 de la Ley 2468 de 2025, el giro del 10% de los ICLD corresponde únicamente a los departamentos y no a todas las entidades territoriales; además, definió que esta es la única interpretación autorizada de la disposición y que rige desde su promulgación. Con ello el Congreso de la República buscó evitar afectaciones fiscales indebidas a municipios y distritos, garantizar que las entidades puedan cumplir sus obligaciones legales sin cargas no previstas y restablecer seguridad jurídica y estabilidad en la gestión de recursos públicos a nivel territorial.

3. Debates de Control Político

Se propusieron un total de 7 debates de control, los cuales fueron aprobados por la comisión tercera, algunos de ellos están pendientes por realizarse y otros lograron su realización.

Primeramente, mencionaremos el debate sobre el Informe de la Gestión del Banco de la República, en el cual se busca citar tanto al Ministro de Hacienda y Crédito Público como al Director del Banco de la República y demás miembros de la junta directiva, dicho debate no se realizó pese a que se debía realizar en cumplimiento del artículo 5 de la ley 31 de 1992, dicho debate fue presentado por la mesa directiva de la Comisión Tercera integrada como se mencionó anteriormente por los Senadores Jairo Castellanos y Karina Espinosa.

Seguidamente, otro debate que no pudo realizarse fue el citado por el Senador Ciro Ramírez, sobre el estado actual de la política energética nacional, los avances en la producción, distribución y regulación del gas natural, así como el impacto de los recientes aumentos en las tarifas de gas de los hogares colombianos, para dicho debate se tenía previsto la citación del Ministro de Minas y Energía y del director de la CREG.

De igual manera, la Senadora Sonia Bernal propuso un debate a la Unidad de Víctimas, que está pendiente de asignación de nueva fecha, debido a que no se pudo realizar, el debate versaba sobre la necesidad de avanzar en los procesos de reparación y reconocimiento de las víctimas en Colombia. Análogamente, la senadora Bernal presentó una proposición para la realización de un debate sobre la inversión del sector educación en el departamento del Casanare, en donde, se le cita al ministro de Educación Nacional para que, de respuesta sobre dicha inversión, el mencionado debate también está pendiente de asignación de fecha.

a. Debate de control político sobre tarifas de gas

Debate de control político sobre tarifas de gas domiciliario realizado por el 30 de septiembre de 2025 (Acta 05/2025, Gaceta 2235/25), citado por la Senadora Sonia Bernal mediante la proposición 02 del 2025 de la Comisión Tercera, dirigido a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para explicar el incremento “desproporcionado” de las tarifas de gas domiciliario y las medidas de vigilancia y correctivos posibles. La Gaceta deja trazabilidad del orden del día y del objeto del debate, así como del funcionario citado y del enfoque principal: tarifas, protección al usuario y control sobre el comportamiento de los agentes del mercado.

El cuestionario consignado en el acta estructura el debate en ejes técnicos y regulatorios: causas identificadas del aumento tarifario; criterios para calificar un incremento como injustificado; análisis de evolución 2022–2025 con énfasis

territorial y en hogares de menor capacidad adquisitiva; supervisión de participación de comercializadores en subastas (mercados primario y secundario) para detectar manipulaciones; coordinación SSPD–CREG–MinEnergía; límites legales/regulatorios para ejercer control; y suficiencia de herramientas sancionatorias, entre otros. Con ello, el debate se orienta a identificar fallas de regulación, vigilancia y transparencia de mercado, y a definir acciones institucionales verificables.

Durante la sesión, estuvo presente el director de la SSPD, el DR Felipe Durán, la senadora lo abordó sobre el tema del gas natural, en donde explicó que consideró las respuestas como no satisfactorias. Además, reafirma su defensa de los usuarios de acueducto, alcantarillado y aseo de Yopal (empresa intervenida), conectando el debate de gas con una agenda territorial más amplia de protección de derechos de los usuarios y vigilancia efectiva.

En el núcleo del debate, la senadora sostiene que existe una brecha injustificada entre la producción de gas en el piedemonte llanero y el acceso/costo para la propia región: señala que Casanare aporta la mayor parte de la producción nacional, pero enfrenta quema de gas, restricciones de transporte, insuficiencias de infraestructura y alzas tarifarias, incluyendo aumentos atribuibles a componentes de la fórmula (generación, transporte, distribución, comercialización). Advierte una crisis inminente por la no asignación de gas natural vehicular para Casanare y Meta, con impactos en movilidad, recolección de residuos y salud pública, mientras solo se garantiza la “demanda esencial” domiciliar/comercial. Pide al Superintendente un compromiso concreto para ejercer vigilancia y control, revisar la pertinencia de una resolución reciente frente a la realidad del mercado, y aclarar lo que califica como una posible “distorsión del mercado”. Finalmente, retoma el caso de Yopal: cuestiona resultados de la intervención y enfatiza indicadores críticos como el alto nivel de agua no contabilizada/pérdidas, planteando que sin corregir estas fallas estructurales no hay sostenibilidad ni legitimidad institucional en la prestación de los servicios.

De igual manera, la Senadora Imelda Daza expuso el caso de Valledupar, y EMDUPAR, en donde la intervención de la empresa trajo a un interventor foráneo que no conocía la empresa ni Valledupar, reclama inversión para la empresa y una gestión favorable.

Por su parte, la Senadora Karina Espinosa, comentó que “la responsabilidad no solo es del interventor, es de la Superintendencia. La Superintendencia, es la que nos tiene a nosotros que garantizar que se haga el trabajo. Quién sirve y quién no sirve, depende de ustedes, es responsabilidad de ustedes, pero nosotros no aguantamos más, en la Costa Caribe”. Por otro lado, el senador Carlos Julio Gonzalez, comenta que no estuvo satisfecho con las respuestas del

superintendente y que “lamentable de los debates de Control Político es que normalmente, nos normalizamos a que no suceda nada, y las consecuencias no existan, de los debates de control político”, por lo que adiciona, que se debe ejercer el control de manera total que es “las superintendencias tienen el control sancionatorio, y es ahí, donde nace el verdadero poder de la Superintendencia; entre otras cosas, cuando fueron constituidas, ese fue parte, del gran debate que tuvo este país, en relación con la existencia de las diferentes Superintendencias”.

Por el lado, del superintendente comentó que lamentable el mercado de gas estaba sufriendo de especulación, en palabras del superintendente “agentes que compran gas en el mercado primario, que es el mercado a quien se le compra, a los productores, comercializadores, o sea, los que son, los que tienen la producción, en el país, lo compran, y no necesariamente lo venden, no necesariamente se lo venden al usuario final, es decir, a las empresas que van a atender ese mercado de usuarios finales, sino que lo llevan a otro mercado que es el mercado secundario, y en ese mercado secundario lo revenden, lo compran, lo venden, otros actores llegan a comprar y vender”, por lo que se genera incrementos de precios. También anotó que se estaba trabajando en las investigaciones y en la posibilidad de una medida regulatoria, que al día de hoy no salió.

b. Debate de Control Político sobre inversión ejecutada en el departamento del Huila

En relación al otro debate de control político realizado, encontramos el del 14 de octubre de 2025, en donde se citó a los diferentes ministros para el control de la inversión ejecutada en el departamento del Huila, este debate fue citado por el Secando Carlos Julio González como principal. El Senador comenzó comentando su molestia porque, a diferencia de cuando fue senador hace cerca de 20 años, hoy las citaciones del Congreso para control político se están evadiendo con excusas y ausencias, pese a que este debate se preparó con meses de anticipación y corresponde a toda la bancada parlamentaria del Huila.

Señaló que la bancada del Huila se siente humillada por la falta de seriedad frente al debate y, además, por el trato recibido en el Ministerio de Hacienda: afirmó que presentaron cinco proposiciones por \$160.000 millones para inversiones estratégicas en el departamento, pero que fueron desechadas y “enviadas al canasto de la basura”.

El senador advirtió que la mayor preocupación para el departamento —por ser netamente agrícola y rural— es el recorte o la baja asignación en agricultura y desarrollo rural, porque el Huila es una “despensa” del país y viene sosteniendo buenos indicadores del sector.

Sustentó su inconformidad con el desempeño de la caficultura huilense, señalando que aporta 19,7% de la producción cafetera nacional y tiene una presencia relevante en mercados internacionales. Por eso, afirmó que la cifra presentada para agricultura (mencionando una reducción cercana al 40,2%) “no se entiende”, “no se comprende” y le parece inaceptable.

A su vez, la senadora Esperanza Andrade cuestionó que el presupuesto esté aforado en \$546,9 billones, pero que la inversión sea apenas de \$85,2 billones, es decir, cerca del 15% del total. Criticó que, además, ese componente de inversión también se estaría reduciendo para el Huila, lo que —según él— deja al departamento sin condiciones reales para avanzar.

Planteó que sin vías y sin seguridad es imposible hablar de desarrollo y crecimiento regional. Cerró agradeciendo la oportunidad de intervenir, pero enfatizó que, pese al respeto por los funcionarios presentes, lo que está ocurriendo con la asignación para el Huila lo sienten como una humillación.

c. Debate de Control Político de Ley de Competencias

La Senadora Karina Espinosa comienza la intervención planteando una inconsistencia en la respuesta del Gobierno: por un lado, se afirma que existen “mecanismos de participación”, pero acto seguido se sugiere que la construcción de la Ley de Competencias se está haciendo principalmente con escenarios liderados por Federación Nacional de Departamentos, Fedemunicipios y asociaciones, lo que para la bancada no garantiza una participación amplia y suficiente de los territorios.

A partir de eso, la senadora Karina Espinosa expresa preocupación por el impacto en el Sistema General de Participaciones (SGP), porque es la bolsa que financia educación, salud, agua potable y saneamiento básico, y propósito general. Sus preguntas clave son: si el SGP se “categorizará” igual y si la redistribución mantendrá los criterios actuales o cambiará la forma en que hoy se reparten esos recursos entre entidades territoriales.

La senadora defendió que los territorios no necesitan más **asistencialismo** ni **centralismo**, sino **oportunidades**, **participación real** y **transformaciones concretas**. Enfatizó que la nueva ley debe ofrecer una **ruta clara hacia la equidad fiscal**, evitando que todo se decida desde el nivel central.

Planteó como ejes de esa reforma: (i) **redistribuir funciones** según las **capacidades reales** de los municipios; (ii) garantizar **asistencia técnica permanente** para que las entidades territoriales puedan cumplir lo asignado; y (iii) crear **incentivos atados a resultados**. Cerró resaltando que es clave **escuchar**

a los territorios para entender los alcances del acto legislativo y sus efectos sobre el **Sistema General de Participaciones**.

La senadora puso el foco en que no basta con enunciar “equidad fiscal” y “descentralización”: exige definiciones operativas. Pregunta cómo se materializará la equidad fiscal en la redistribución de recursos y cómo se repartirán funciones entre Nación y municipios según capacidades reales.

También cuestiona la arquitectura de implementación: cómo será la asistencia técnica (quién la presta, con qué alcance y permanencia), cómo funcionarán los incentivos por resultados, y qué esquema habrá para evaluación, seguimiento, revisión y ajuste. Además, indaga si ya existe un borrador y si efectivamente se ha escuchado a los territorios.

Cierra subrayando que no es un asunto menor, porque implica un andamiaje institucional que reconfigurará el Sistema General de Participaciones. Por eso pide respuestas concretas en el debate: cuál es el plan de acción de la ley y qué competencias y decisiones se reserva el Gobierno nacional.

A su turno, el Senador Efraín Cepeda, valoró la citación del debate por su impacto nacional y señaló que las brechas territoriales están directamente asociadas a un proceso sostenido de recentralización. Recordó que la Constitución de 1991 (arts. 306 y 307) planteó la urgencia de la descentralización, pero sostuvo que hoy las regiones administran apenas cerca del 22% de los recursos, mientras el nivel central concentra alrededor del 78%, situación que obliga a alcaldes y gobernadores, especialmente de municipios de categorías 5 y 6, a gestionar recursos para obras básicas como acueducto, alcantarillado, pavimentación y otros servicios esenciales.

En ese marco, explicó que se han promovido instrumentos de integración regional como la Ley de Regiones y figuras como la RAP y la RET, y pidió que se agende el trámite de la RET de la Región Caribe en la Comisión Primera del Senado de la República. Sin embargo, enfatizó que estas apuestas institucionales no son viables sin recursos: advirtió que mantener una relación aproximada de solo 20% para territorios, de manera que, la Nación perpetúa la dependencia y limita el cierre de brechas. Por ello, respaldó el acto legislativo que incrementa el Sistema General de Participaciones hasta 39,5% de forma escalonada hacia 2038, pero subrayó que debe ir acompañado de una redistribución clara de competencias con financiación, para evitar que se sigan asignando funciones a los entes territoriales sin respaldo presupuestal.

Finalmente, el senador encendió una alerta por el presunto incumplimiento del Gobierno en la presentación de la Ley de Competencias, exigida por el acto legislativo dentro de un plazo máximo que vencería en diciembre. Cuestionó los

retrasos anunciados en respuestas oficiales (agosto, luego septiembre u octubre) y preguntó de manera directa si existe voluntad real del Ejecutivo para radicar el proyecto. Como evidencia del enfoque centralista, criticó la baja ejecución presupuestal, señalando que en 2024 se habrían dejado de ejecutar cerca de 80 billones (y cifras similares a septiembre, según datos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público), y sostuvo que, en lugar de acelerar la inversión territorial mediante convenios interadministrativos, se ha preferido concentrar la ejecución en el nivel central, afectando el cierre de brechas y las prioridades locales.

Por su parte, la senadora Ana Carolina Espitia sostuvo que hubo unanimidad en reconocer que, si existe una reforma con capacidad real de cerrar brechas regionales y traducirse en resultados concretos, es la reforma al Sistema General de Participaciones. Enfatizó que esta reforma permitiría operativizar y materializar un cambio efectivo en la inversión pública, al aumentar el equilibrio en la asignación de recursos entre la Nación y los territorios. Finalmente, afirmó que el propósito central es que las inversiones se definan con mayor rigor en función de las realidades y necesidades específicas de cada territorio, corrigiendo desigualdades históricas en la distribución y ejecución de recursos regionales. Anotó para finalizar que demanda más celeridad para la presentación del proyecto de ley.

El cierre del debate se concentra en dos mensajes del Gobierno, primeramente, que la Ley de Competencias viene de un mandato constitucional y se ha construido con mesas técnicas y aportes sectoriales (Vivienda, Salud, Educación), pero con un giro conceptual hacia reconocer la heterogeneidad territorial; y segundamente, que el eje es cerrar brechas con nuevas categorías territoriales basadas en desempeño fiscal e institucional, pobreza y atributos como indígena, ambienta o agrícola, garantizando reglas de consistencia entre competencias y recursos más “no competencias sin recursos, ni recursos sin competencias” y que se logre un sistema de información y seguimiento ciudadano, y una transición gradual de 12 años hasta el 39,5% de los ingresos corrientes. En complemento, Apoyo Fiscal reconoce una crítica central: Colombia piensa “por sectores” y no “por territorios”, y promete que la versión final se estructurará desde el territorio, usando los sectores (agua, educación, salud) como instrumentos para lograr descentralización, desarrollo económico y cierre de brechas.

Finalmente, el llamado de los congresistas se concentra en la inconformidad y preocupación por el cronograma y la falta de certezas. La senadora Sonia Bernal cuestiona la fecha de radicación (finales de diciembre) porque desplaza el trámite al siguiente Congreso y reclama que la socialización no puede hacerse al margen del Legislativo; Karina Espinosa insiste en que faltaron respuestas concretas, tales cómo, qué se categoriza, qué territorios se visitaron, con quién se hicieron las mesas y, por lo tanto, pide audiencias amplias con alcaldes y gobernadores, no

solo federaciones o actores organizados. El presidente Castellanos remata en tono crítico: advierte que el calendario claramente no alcanza, reprocha la ausencia de ministros y plantea que la descentralización real exige recortar poder del centro y transferir autonomía y recursos a regiones; concluye citando para la siguiente sesión, dejando explícito que la Comisión evaluará si no quedó conforme.

d. Debate de Control Político sobre la sostenibilidad Fiscal y vía de la soberanía

El debate comienza por parte del citante, el presidente de la comisión, el Senador Castellanos diciendo que el oriente colombiano enfrenta un rezago crítico en conectividad y que, tras la suspensión/liquidación del contrato de la vía Pamplona–Bucaramanga, quedan tres corredores estratégicos que deberían ser prioridad nacional: la Vía de la Soberanía (Saravena–Pamplona), Curos–Málaga (conexión de García Rovira con Bucaramanga) y la Troncal/Transversal del Catatumbo (salida de Norte de Santander hacia puertos de la Costa Atlántica). El senador destaca que se han hecho de la vista gorda con la vía, y que esta sería una alternativa real cuando la vía al Llano colapsa y un canal para movilizar producción agrícola hacia grandes centros de consumo.

En tono de denuncia y no menor, sostiene que la Vía de la Soberanía es una deuda histórica de más de 70 años, con seguridad vial precaria (accidentes, derrumbes) y una ejecución marcada por ineficiencia y corrupción, es que son apenas 150 km de longitud y con cerca de 60 km pavimentados, inversiones acumuladas estimadas en \$420.000 millones, y una necesidad total cercana a \$2,5 billones sin estudios completos. Critica casos puntuales de “mala inversión” y subrayó que la región no pide “limosna” sino retorno por su aporte económico: por allí pasan el oleoducto Caño Limón–Coveñas y un gasoducto, y se reportan aportes relevantes en hidrocarburos y agro, estimando un impacto regional de alrededor de \$28 billones al año, es decir, se requiere y reclama la inversión pública básica e infraestructura coherente con esa contribución.

La Senadora Imelda Daza, señaló que la Vía de la Soberanía lleva más de 15 años en ejecución, con costos superiores a \$1,2 billones, pero con resultados marginales: incluso, según el propio Ministerio, el avance no alcanzaba el 50% el año anterior. En paralelo, critica que las tarifas de peaje hayan aumentado alrededor de 10% anual sin traducción en mejoras proporcionales de infraestructura o mantenimiento, lo que evidencia fallas de gestión y un desbalance entre lo que se cobra y lo que efectivamente se entrega. Aunque reconoce que el Gobierno actual ha planteado revisar los modelos de concesión y priorizar obras estratégicas con enfoque regional y social, advierte que esas reformas chocan con resistencias de sectores políticos y empresariales que se benefician del esquema vigente.

En su conclusión, insiste en que Norte de Santander requiere mayor atención y “solidaridad” del Gobierno nacional, dejando constancia de la preocupación por el rezago de la obra y por un modelo de concesión donde el cobro de peajes se vuelve más rentable que construir. Recalca que no es solo un debate técnico sino político: detrás de sobrecostos, prórrogas y falta de resultados existiría una contratación concentrada e ineficiente, en ocasiones capturada por intereses partidistas. Aun así, valora esfuerzos del Ejecutivo por recuperar la planeación pública (revisión de contratos en la ANI e impulso a vías terciarias), pero advierte que sin control estatal real sobre proyectos y peajes el modelo seguirá siendo desigual y regresivo; por ello propone diseñar un sistema de contratación más eficiente y concluye que invertir en esta vía no es gasto, sino una deuda histórica con el departamento.

La ministra (e) Liliana María Ospina enmarcó su intervención como un respaldo al debate y a la prioridad de conectar regiones apartadas con el centro del país. Señala que la estrategia vial del Gobierno no solo responde a productividad (movilización de bienes), sino a acceso a servicios y oportunidades (salud, educación) y, especialmente, a la construcción de territorios de paz: argumenta que mejorar la accesibilidad es condición para enfrentar dinámicas de violencia y economías ilícitas que persisten en el oriente y nororiente, coincidiendo en esa preocupación con el senador citante.

En la parte operativa, afirmó que el Gobierno viene adelantando gestiones que evidencian compromiso con el nororiente/oriente. Aclara que el contrato en ejecución de la Vía de la Soberanía no se originó en este Gobierno, pero destaca la decisión de dar continuidad por tratarse de un corredor estratégico, incluso buscando vigencias futuras para acelerar inversiones. Sobre Catatumbo, explica que el sector transporte había priorizado inversiones relevantes dentro del Decreto de Conmoción, pero que la Corte Constitucional “tumbó” ese soporte; pese a ello, sostiene que el Gobierno seguirá priorizando Catatumbo porque considera la conectividad una herramienta central para la seguridad y el desarrollo territorial.

Por el lado del gobierno también intervino el director de Invías, Jhon Jairo González, explicando que en el corredor La Lejía–Saravena ya existe un contrato en ejecución financiado con vigencias futuras, lo que limita el ritmo anual de inversión. Señaló que el elemento clave para aumentar la capacidad de intervención es el CONPES, que permitiría incorporar recursos adicionales y acelerar obras. Detalla que, según el trazado inicial, para el año siguiente se contemplaban \$50.000 millones dentro de una inversión base cercana a \$426.000 millones, y que en 2026 se prevén alrededor de \$64.000 millones; sin embargo, afirma que el grueso de las inversiones se concentrará en 2026, 2027 y 2028, complementado por lo que se apruebe vía CONPES.

En cuanto a ejecución, justifica que gran parte del presupuesto se va en atender sitios críticos por la alta inestabilidad geológica: son obras costosas que “casi no se ven”, pero son necesarias para garantizar transitabilidad y seguridad antes de pavimentar. Como compromiso inmediato, indica que este año se pavimentarán 4,5 km, con un plan de trabajo exigido al contratista. Además, informa que Invías está estructurando el CONPES para licitar y adjudicar, con el objetivo de iniciar obras en 2026, y anticipa que la mayor concentración de inversiones será en Norte de Santander, donde se presenta la zona más inestable. Finalmente, añade que también se están estructurando procesos para Catatumbo y La Lejía–Saravena, y que en noviembre se publicarían los pliegos para licitar ambas intervenciones.

El citante, el senador Castellanos, cierra manifestando que queda satisfecho, aunque no plenamente conforme, porque reconoce que el avance anunciado es resultado de una lucha sostenida durante años: primero lograr que la Vía de la Soberanía entrara al Plan Nacional de Desarrollo, luego su priorización y su incorporación en los presupuestos bianuales, hasta ver hoy compromisos concretos por parte del Ministerio e Invías. Enmarca el anuncio como un “salto” relevante para la región, pero que, faltarían cerca de \$2 billones y lo presenta como un buen inicio tras décadas de gestión y veeduría, incluso desde su experiencia personal vinculada al proceso desde hace más de 20 años.

A la vez, justifica el reclamo territorial: mientras por la zona circulan grandes rentas (gas y petróleo), las comunidades han sentido abandono vial y han terminado marginalizados con las inversiones. Agradece especialmente a la red de veedurías, juntas de acción comunal, gobernadores y alcaldes de los departamentos de Arauca, Norte de Santander y municipios del corredor por el respaldo y la presión sostenida. Finalmente, fija la tarea inmediata: exigir vigilancia estricta de Invías, interventoría y supervisión para que la inversión se ejecute bien y asegurando que las obras se traduzcan en pavimentación efectiva y mejoras reales de la vía.

Conclusiones

En conclusión, la Comisión Tercera, durante el primer periodo de la legislatura 2025–2026, consolidó una agenda legislativa y de control político de alta relevancia para la conducción macroeconómica y fiscal del país, con avances normativos verificables y discusiones que marcaron el pulso del debate presupuestal y tributario. La dinámica registrada de un total de 21 sesiones, 15 proyectos tramitados y una porción significativa con tránsito efectivo hacia plenaria o conversión en ley refleja capacidad de gestión legislativa en temas críticos como el PGN, el marco fiscal territorial (FONPET) y medidas sectoriales

e institucionales para el sistema financiero y la inclusión económica, al tiempo que el control político se concentró en problemáticas concretas de servicios públicos, inversión regional y diseño de reformas estructurales.

Asimismo, el periodo deja retos claros para el siguiente ciclo, que se enmarcan en la necesidad de fortalecer la coherencia entre planeación, financiación y ejecución del gobierno que fue visible en el PGN 2025, con baja ejecución o en temas tan importantes como las respuestas en la distribución y precios del gas, o en la fallida propuesta del gobierno de aprobar una Ley de Financiamiento. Además, se destaca en la necesidad de que el gobierno nacional debe darle una relevancia mayor a los debates de control político, de manera que, se traduzcan en correctivos institucionales, y, por último, la Comisión Tercera hizo un llamado a que se de una verdadera reforma del Estado por medio de esa reforma de gran impacto territorial como lo es la Ley de Competencias y la redistribución del SGP, que se presenten propuestas con cronogramas realistas, participación amplia y definiciones operativas, que se podría decir, se tradujo en una presentación de propuesta de proyecto de ley por parte del gobierno al finalizar el año 2025. En suma, el balance muestra una Comisión activa y determinante, que piensa en el país con decisiones claras y de responsabilidad como aprobar el PGN 2026, negar la Ley de Financiamiento, aprobar una reforma al FONPET o tramitar debates determinantes que definirán en sus tópicos el futuro del país.

Seguimiento Sectorial Hacienda y Crédito Público 2022– 2024: Avances en políticas, endeudamiento, ejecución Presupuestal y Cumplimiento de Metas del PND 2022–2026.

Contenido

1. Aspectos claves	2
2. Metodología de seguimiento y fuentes	2
3. Ejecución de metas e indicadores del PND (2022-2024)	3
Indicador ID 110 del PND 2022-2026: Activos especiales entregados para el fortalecimiento de las economías populares	4
Indicador ID 111 del PND 2022-2026: Nuevos cotizantes cubiertos en el sistema de seguridad social.....	5
Indicador ID 112 del PND 2022-2026: Porcentaje de entidades con cubrimiento del pasivo pensional	6
Indicador ID 226 del PND 2022-2026: Balance primario del sector público no financiero (SPNF) (% del PIB)	7
Indicador ID 227 del PND 2022-2026: Recaudo de ingresos tributarios y no tributarios territoriales como porcentaje del PIB	8
Indicador ID 228 del PND 2022-2026: Recaudo neto como porcentaje del PIB	9
4. Avances en políticas fiscales y endeudamiento público (2022-2023)	12
5. Ejecución presupuestal del sector Hacienda en el PGN (2022-2023-2024).....	13
6. Conclusiones	14
7. Referencias.....	16

1. Aspectos claves

Este informe sintetiza el avance concerniente al Sector Hacienda y Crédito Público durante 2022, 2023 y 2024 inclusive con énfasis en los indicadores del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, la implementación de políticas fiscales y de endeudamiento público, la ejecución presupuestal en el Presupuesto General de la Nación (PGN), y, por último, los principales retos y recomendaciones, con dichas conclusiones.

El análisis se apoya en fuentes oficiales y bases de datos públicas, principalmente el portal de seguimiento del PND (SINERGIA) del Departamento Nacional de Desarrollo, el Portal de Transparencia Económica (PTE) con información de ejecución presupuestal (SIIF Nación) aplicativo que es elaborado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y documentos de planeación fiscal (Plan Financiero y Marco Fiscal de Mediano Plazo).

De igual manera podemos comentar que en 2022-2023 se consolidó el marco de planeación fiscal de mediano plazo (MFMP) y la programación anual (Plan Financiero) como insumos centrales del seguimiento. Se lograron ciertos ajustes, cumpliendo metas de endeudamiento, aún en situaciones adversas como guerra Rusia y Ucrania, presiones inflacionarias y aumentos del costo del Fondo de Combustibles.

En relación al seguimiento del sector Hacienda en el PND, se encontraron resultados mixtos, que plantean una baja ejecución relativa de los indicadores. Sin embargo, se encuentran retos en la trazabilidad y en la disposición de los indicadores.

Por último, la ejecución presupuestal de los presupuestos, tanto del Presupuesto Nacional como del Sector de Hacienda fue baja, una problemática que limita el desarrollo y pone una alerta sobre la gestión del gobierno.

2. Metodología de seguimiento y fuentes

El presente informe se desarrollará con una metodología estructurada en cuatro fases. En primer lugar, se realizará la identificación del universo sectorial del sector Hacienda y Crédito Público y su correspondencia con los programas y unidades ejecutoras registradas en el Presupuesto General de la Nación (PGN), delimitando el alcance institucional y programático objeto de seguimiento. En segundo término, se adelantará una revisión de los avances en política fiscal y de endeudamiento público, a partir de documentos oficiales de planeación (marcos fiscales, informes sectoriales y reportes de seguimiento) y de la información disponible en tableros y reportes de deuda pública, con el fin de caracterizar tendencias, decisiones de política y resultados observables en el periodo evaluado.

En tercer lugar, se efectuará la extracción y depuración de variables de ejecución presupuestal — apropiación, compromisos, obligaciones y pagos— para el sector y, cuando resulte pertinente por la naturaleza del programa, con desagregación por entidad y rubro. Esta etapa permitirá construir una lectura consistente del desempeño financiero y su alineación con metas e indicadores del PND. Finalmente, se elaborará una síntesis técnica que integre los principales hallazgos, identifique brechas de información (limitaciones de trazabilidad, rezagos de reporte o inconsistencias entre fuentes) y formule recomendaciones orientadas a mejorar la gestión, la calidad del seguimiento y la toma de decisiones de política pública.

A continuación, se resume el tipo de uso de indicadores, fuentes, su cobertura y su uso en el informe:

Fuente	Tipo	Cobertura	Uso en el informe
SINERGIA - Seguimiento PND 2022-2026	Portal de indicadores	Nacional / PND 2022-2026	Metas e indicadores del PND
PTE - Ejecución presupuestal (gastos)	Repositorio de reportes / tableros SIIF	Nacional / PGN (vigencia, reservas, cuentas por pagar)	Ejecución por sector, entidad y rubro
PTE - Ejecución por sector	Tablero sectorial	PGN por sector	Referencia metodológica y estructura de variables
DNP - Ejecución PGN (archivos por año)	Repositorio de archivos SIIF (diciembre)	PGN por año	Fuente alternativa para verificación y cruces
MHCP - Plan Financiero 2023	Documento de planeación fiscal	Gobierno Nacional / 2023	Senda fiscal anual y supuestos macro
MHCP - MFMP	Repositorio MFMP	Mediano plazo	Marco fiscal y sostenibilidad de deuda
MHCP - Deuda Pública	Tablero (PowerBI)	Deuda interna/externa/total	Perfil de deuda y riesgos
Banco de la República - Boletín de deuda externa	Boletín estadístico	Deuda externa (stock y flujos)	Validación de tendencias

3. Ejecución de metas e indicadores del PND (2022-2024)

El seguimiento a metas del PND se realiza a través del portal SINERGIA. Para el Sector Hacienda y Crédito Público, los indicadores suelen agruparse en torno a sostenibilidad fiscal, eficiencia del gasto,

fortalecimiento del recaudo, gestión del endeudamiento y transparencia fiscal. Debido a que la vigencia fiscal reportada por el Gobierno Nacional en el portal Sinergia, no tiene en cuenta la vigencia 2022, se tendrá en cuenta la vigencia 2023 y 2024 para el citado seguimiento. Para el caso del Sector de Hacienda, se identificaron 6 indicadores, detallados a continuación:

Indicador ID 110 del PND 2022-2026: Activos especiales entregados para el fortalecimiento de las economías populares

Descripción del Indicador: Mide el número de bienes muebles e inmuebles entregados a organizaciones comunitarias y sujetos de especial protección (madres cabeza de familia, población desplazada, víctimas, personas en situación de discapacidad acorde a sentencia T-736-13) para fomentar la economía popular, productividad o la creación del valor público social y ambiental, son entregados bajo diferentes mecanismos de disposición temporal y provisional, establecidos en la Metodología Administración de Bienes del FRISCO.

Transformación: Seguridad humana y justicia social

Sector: Hacienda

Clasificación: Sectorial

Nivel del indicador: Segundo Nivel

Entidad responsable: Sociedad de Activos Especiales – SAE

Meta cuatrienio: 120 Número

Meta por año: 30

Tipo Indicador: Producto

Fórmula de cálculo: Sumatoria de bienes muebles e inmuebles entregados a organizaciones comunitarias y sujetos de especial protección constitucional para el fomento de la economía popular, la productividad o la creación del valor público social y ambiental.

Información				de	metas:	
2023	2024	2025	2026		Cuatrienio	
30	30	30	30		120	

Información de avance para la vigencia fiscal 2023:

Fecha corte: 31/12/2023

Avance: 58

%Avance año: 193,3%

Avance cuatrienio: 58

%Avance cuatrienio: 48,33%

Información de avance para la vigencia fiscal 2024:

Fecha corte: 31/12/2024

Avance: 117

%Avance año: 196,6%

Avance cuatrienio: 175

%Avance cuatrienio: 145,8%

Justificación del avance: Se entregaron 7 activos: 1. Cuatro inmuebles rurales (6442.6 M2) ubicados en Chía, Cundinamarca, entregados en destinación definitiva a la Universidad Pedagógica Nacional, para su uso para la ampliación de la infraestructura educativa. 5. Inmueble urbano (1535.43 M2) ubicado en Bucaramanga,

entregado en destinación definitiva a la Universidad Industrial de Santander, para su uso para programa de responsabilidad social liderado por la Universidad. 6. Inmueble rural (0.6589 Has) ubicado en Palestina, Caldas entregado en comodato a la ESAL ASOCRI – EJE, para su uso en proyectos productivos agropecuarios. 7. Inmueble rural (58.85 Has) ubicado en La Tebaida, Quindío, entregado en destinación definitiva a la ESAL ASOMUVIC EN PAZ para su uso en proyecto agropecuario.

Fuente: Elaboración propia con información del aplicativo SINERGIA del Departamento Nacional de Planeación.

Indicador ID 111 del PND 2022-2026: Nuevos cotizantes cubiertos en el sistema de seguridad social.

Descripción del Indicador: Mide el aumento de relaciones laborales que aportaron personas jurídicas o naturales en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes PILA, en por lo menos un subsistema del Sistema de Seguridad Social (salud, pensión, riesgos laborales y caja de compensación familiar) para el mes de julio de cada año. Se entiende como cotizante a la combinación entre empleador y empleado para los tipos de cotizantes del 1 al 66. Con el seguimiento al indicador se busca conocer el aumento del empleo labor.

Transformación: Seguridad humana y justicia social

Sector: Hacienda

Clasificación: Sectorial

Nivel del indicador: Segundo Nivel

Entidad responsable: Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP

Meta cuatrienio: 2.000.000 Número

Meta por año: variante por año

Tipo Indicador: Resultado

Fórmula de cálculo: sumatoria de individuos que aportan al Sistema de Seguridad Social. $n = \text{total relaciones laborales en un periodo de la pila} - 1_i = \text{variable indicadora donde tiene el valor de 1 cuando una persona hizo por el aporte por al menos un subsistema y 0 no- serie histórica: disponible en } \text{https://www.ugpp.gov.co/tablero-sistema-seguridad-social}, \text{ los cálculos de referencia se calcularon a corte de julio 2022 y } \text{https://www.ugpp.gov.co/Evolucion-cotizaciones-Sistema-Proteccion-Social}.$

Información		de			metas:
2023	2024	2025	2026	Cuatrienio	
270.095	571.203	571.203	587.499	2.000.000	

Información de avance para la vigencia fiscal 2023:

Fecha corte: 31/12/2023

Avance: 310.495

%Avance año: 115%

Avance cuatrienio: 310.495

%Avance cuatrienio: 15,53%

Información de avance para la vigencia fiscal 2024:

Fecha corte: 31/12/2024

Avance: -65.082

%Avance año: -11,4%

Avance cuatrienio: 245.413
%Avance cuatrienio: 12.3%
Justificación del avance: En julio 2024 los cotizantes en las actividades económicas 1.) Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales, 2.) Actividades financieras y de seguros y 3.) Explotación de minas y carteras, presentaron una disminución anual del 33,7%, 13.3% y 10.2% respectivamente, situación que pudo aportando de manera significativa a la disminución en el número de cotizantes para este periodo. En cuanto a las actividades económicas 1.) Alojamiento y servicios de comida, 2.) Comercio al por mayor y al por menor y 3.) Información y comunicaciones, presentaron un incremento anual del 5.2%, 4.0% y 3.5% respectivamente. No se identifica el Municipio para -32.160 cotizantes. Por lo que, en la desagregación municipal se totalizan -32.922 nuevos cotizantes.

Fuente: Elaboración propia con información del aplicativo SINERGIA del Departamento Nacional de Planeación.

Indicador ID 112 del PND 2022-2026: Porcentaje de entidades con cubrimiento del pasivo pensional															
Descripción del Indicador: Mide el porcentaje de Entidades Territoriales que tienen cubierto el Pasivo Pensional entendiéndose como todas las obligaciones pensionales a cargo de las entidades, incluyendo aquellas entidades que registren cero (0) como Pasivo Pensional, donde el numerador corresponde a las entidades que tienen cubierto su pasivo pensional en cada uno de los tres sectores (Propósito General, Educación y Salud) y el denominador corresponde a las entidades territoriales del país (municipios, distritos y departamentos). Transformación: Seguridad humana y justicia social															
Sector: Hacienda															
Clasificación: Sectorial															
Nivel del indicador: Segundo Nivel															
Entidad responsable: Ministerio De Hacienda Y Crédito Público															
Meta cuatrienio: 60%															
Meta por año: variante por año															
Tipo Indicador: Resultado															
Fórmula de cálculo: Número de entidades territoriales que tienen cubierto su pasivo pensional en cada uno de los tres sectores (Propósito General, Educación y Salud) / Número total de Entidades Territoriales incluyendo aquellas entidades que registren cero (0) como Pasivo Pensional; Entidades territoriales corresponde a distritos, municipios y departamentos.															
Información de metas: <table><tr><th>2023</th><th>2024</th><th>2025</th><th>2026</th><th>Cuatrienio</th></tr><tr><td>40</td><td>45</td><td>50</td><td>60</td><td>60</td></tr></table>						2023	2024	2025	2026	Cuatrienio	40	45	50	60	60
2023	2024	2025	2026	Cuatrienio											
40	45	50	60	60											
Información de avance para la vigencia fiscal 2023:															
Línea base: 20															
Fecha corte: 31/12/2023															
Avance: 17,28															
%Avance año: 43%															
Avance cuatrienio: 17,28															
%Avance cuatrienio: 28,8%															
Información de avance para la vigencia fiscal 2024:															
Fecha corte: 31/12/2024															
Avance: 22.5															

%Avance año: 50%
Avance cuatrienio: 22,5
%Avance cuatrienio: 37,5%
Justificación del avance: Según la información registrada en el Sistema de Información del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (SIF), se observó un incremento en el valor del Fondo en comparación con el último corte disponible al 31 de octubre de 2024 (excluyendo la Reserva), que fue de COP \$62,54 billones. Al corte del 30 de noviembre de 2024 (también excluyendo la Reserva), el valor alcanzó COP \$62,75 billones, lo que refleja un aumento atribuido a la dinámica de aportes, giros y rentabilidad del Fondo. Durante este periodo y en lo corrido de la vigencia se prestó asistencia técnica a 1.133 entidades territoriales (departamentos y municipios), para efectos de la determinación de su pasivo pensional incluyendo sus aportes valorizados, con el propósito de cubrir con todas sus obligaciones pensionales a cargo. Asistencia técnica PASIVOCOL a noviembre: recepción de bases (99,38%), capacitación (85,6%), 3.515 atenciones y pasivo informado antes de 31-may-2024.

Fuente: Elaboración propia con información del aplicativo SINERGIA del Departamento Nacional de Planeación.

Indicador ID 226 del PND 2022-2026: Balance primario del sector público no financiero (SPNF) (% del PIB)

Descripción del Indicador: Mide la diferencia entre la suma de los ingresos corrientes y los recursos de capital, y la suma de los gastos de funcionamiento, inversión y gastos de operación comercial (se excluye de este indicador el gasto en intereses), esto con el objeto de reflejar el ajuste y el compromiso que tiene el Gobierno nacional (sector público) por mantener el principio constitucional de sostenibilidad de las finanzas públicas.

Transformación: Estabilidad Macroeconómica

Sector: Hacienda

Clasificación: Sectorial

Nivel del indicador: Segundo Nivel

Entidad responsable: Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Meta cuatrienio: 1,7

Meta por año: variante por año

Tipo Indicador: Resultado

Fórmula de cálculo: $[\text{Ingresos Totales}/\text{PIB}] \times 100 - [\text{Gastos Totales}/\text{PIB}] \times 100 + [\text{Intereses Totales}/\text{PIB}] \times 100$. Nota: El resultado de la formula está sujeto a cambios dadas las revisiones que pueda llegar a realizar el DANE al PIB, dados los cambios en metodologías o revisiones a los datos preliminares que publica esta entidad.

Información	de				metas:
2023	2024	2025	2026	Cuatrienio	
1	2,6	1,8	1,7	1,7	

Información de avance para la vigencia fiscal 2023:

Línea Base: -1,7

Fecha corte: 31/12/2023

Avance: 1,2

%Avance año: 120%

Avance cuatrienio: 1,2
%Avance cuatrienio: 70,6%
Información de avance para la vigencia fiscal 2024:
Fecha corte: 31/12/2024
Avance: -1,8
%Avance año: -70%
Avance cuatrienio: 1,2
%Avance cuatrienio: -105,8%
Justificación del avance: Al cierre de 2024, el balance primario del SPNF, descontando las utilidades del Banco de la República transferidas al GNC , presentó una disminución de 3,3pp del PIB, pasando de un superávit primario de 1,5% del PIB en 2023 a un déficit primario de 1,8% del PIB en el 2024. Esto es por un balance primario del Gobierno General 3,2pp menor y 0,4pp en el del SPNM, parcialmente compensado por una mejora de 0,3pp en el de empresas públicas. El GG presentó una disminución en su balance primario dado un balance del Gobierno Central 2,6pp menor, por un mayor déficit fiscal del GNC. Esto sumado a la reducción del balance primario de Seguridad Social con 0,7pp menos dados los mayores gastos y menores rendimientos financieros, aunque parcialmente compensado por un incremento de la resultado fiscal de Regionales y Locales de 0,2pp por la menor ejecución alineado con primer año de gobierno subnacional. Empresas públicas mejoró por la mayor demanda energética del fenómeno climático de El Niño.

Fuente: Elaboración propia con información del aplicativo SINERGIA del Departamento Nacional de Planeación.

Indicador ID 227 del PND 2022-2026: Recaudo de ingresos tributarios y no tributarios territoriales como porcentaje del PIB				
Descripción del Indicador: Mide el recaudo tributario y no tributario territorial como porcentaje del PIB preliminar, con el objetivo de verificar el fortalecimiento de las capacidades de autofinanciación y la disminución de la dependencia fiscal.				
Transformación: Estabilidad Macroeconómica				
Sector: Hacienda				
Clasificación: Sectorial				
Nivel del indicador: Segundo Nivel				
Entidad responsable: Ministerio de Hacienda y Crédito Público				
Meta cuatrienio: 3,63				
Meta por año: variante por año				
Tipo Indicador: Resultado				
Fórmula de cálculo: (Recaudo tributario y no tributario territorial / PIB preliminar) * 100%				
Información	de			metas:
2023	2024	2025	2026	Cuatrienio
3,35	3,63	3,63	3,63	3,63
Información de avance para la vigencia fiscal 2023:				
Línea Base: 3,25				
Fecha corte: 31/12/2023				

Avance: 3,54
%Avance año: 105%
Avance cuatrienio: 3,54
%Avance cuatrienio: 97,52%
Información de avance para la vigencia fiscal 2024:
Fecha corte: 31/12/2024
Avance: 3,45
%Avance año: 95,04%
Avance cuatrienio: 3,45
%Avance cuatrienio: 95,04%
Justificación del avance: Por nivel de gobierno, el dinamismo de los ingresos de recaudo propio de las ciudades capitales (+3,26%) logró compensar la contracción evidenciada en departamentos (-1,39%) y en municipios no capitales (-3,21%). En los departamentos, se ratificó el descenso real del recaudo de los impuestos al consumo de licores, cigarrillos y cerveza. Solo se evidenciaron incrementos en el impuesto sobre vehículos. Entre tanto, en las alcaldías capitales, el incremento fue explicado principalmente por el impuesto predial. Esta tendencia se vio reforzada por el buen desempeño de la sobretasa ambiental y el impuesto de alumbrado público. Como común denominador, se evidenció una reducción en la contribución sobre contratos de obra pública y las estampillas, así como en la sobretasa a la gasolina.

Fuente: Elaboración propia con información del aplicativo SINERGIA del Departamento Nacional de Planeación.

Indicador ID 228 del PND 2022-2026: Recaudo neto como porcentaje del PIB														
Descripción del Indicador: Mide el porcentaje de los ingresos tributarios netos administrados por la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas - DIAN de un periodo específico frente al Producto Interno Bruto (PIB) nominal preliminar reportado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE para ese mismo periodo, con el propósito de determinar la relación de la carga tributaria con el comportamiento económico del país.														
Transformación: Estabilidad Macroeconómica														
Sector: Hacienda														
Clasificación: Sectorial														
Nivel del indicador: Segundo Nivel														
Entidad responsable: Ministerio de Hacienda y Crédito Público														
Meta cuatrienio: 17,3														
Meta por año: variante por año														
Tipo Indicador: Resultado														
Fórmula de cálculo: $\text{Recaudo Tributario Neto} / \text{Producto Interno Bruto Nominal Preliminar} * 100 = (\text{RTN anual} / \text{PIB anual}) * 100$														
Información de metas: <table> <tr> <th>2023</th><th>2024</th><th>2025</th><th>2026</th><th>Cuatrienio</th></tr> <tr> <td>16,7</td><td>17,1</td><td>16,5</td><td>17,3</td><td>17,3</td></tr> </table>					2023	2024	2025	2026	Cuatrienio	16,7	17,1	16,5	17,3	17,3
2023	2024	2025	2026	Cuatrienio										
16,7	17,1	16,5	17,3	17,3										
Información de avance para la vigencia fiscal 2023:														
Línea Base: -1.7														
Fecha corte: 31/12/2023														

Avance: 16,7
%Avance año: 100%
Avance cuatrienio: 1,2
%Avance cuatrienio: 96,53%
Información de avance para la vigencia fiscal 2024:
Fecha corte: 31/12/2024
Avance: 14,3
%Avance año: 83,6%
Avance cuatrienio: 14,3
%Avance cuatrienio: 82,66%
Justificación del avance: En este periodo, el 86,4% del recaudo (\$13,0 billones) se concentró en tres rubros: las retenciones a título de renta y complementario, con \$7.8 billones (52,3%), los tributos aduaneros \$3.5 billones (23,4%) y el gravamen a los movimientos financieros \$1.6 billones (10,9%). El 13,6% restante (\$2.0 billones) lo componen otros recaudos entre los que se encuentran las Retenciones al Impuesto sobre las Ventas – IVA, el Impuesto sobre las Ventas – IVA y el Impuesto sobre la Renta y Complementario. En 2024 el recaudo neto preliminar acumulado fue \$243.6 billones. En el periodo enero a diciembre de 2024, la DIAN logró un recaudo derivado de las Acciones de facilitación y control por valor de \$42,2 billones, alcanzando un cumplimiento de la meta anual del 104%, en comparación con 2023 donde se recaudaron \$34,8 billones por estas acciones, se presentó un crecimiento en términos reales del 15,2%. De acuerdo con datos preliminares del DANE, el PIB nominal en 2024 se situó en \$1.705,3 billones.

Fuente: Elaboración propia con información del aplicativo SINERGIA del Departamento Nacional de Planeación.

En ese orden de ideas, se presenta un resumen del avance de los indicadores del Plan Nacional de Desarrollo 2022 -2026, Colombia Potencia Mundial de la Vida, dichos indicadores son los únicos asociados al sector de Hacienda y Crédito público. En términos de ejecución acumulada, el mejor desempeño es el ID 110 (activos especiales entregados), que con 175 entregas a 2024 supera ampliamente la meta cuatrienal de 120 y alcanza 145,8% de avance, lo que sugiere una gestión muy por encima de lo programado. En contraste, los indicadores de empleo formal y protección social muestran rezagos: el ID 111 registra un avance cuatrienal de 12,27% frente a la meta de 2.000.000 “nuevos cotizantes”, con un resultado positivo en 2023 (310.495) pero reversión en 2024 (-65.082), lo que implica pérdida neta en el año y deterioro del cumplimiento acumulado; por su parte, el ID 112 (cobrimiento del pasivo pensional) mejora de 17,28% (2023) a 22,49% (2024), pero solo llega a 37,48% de avance cuatrienal frente a la meta de 60%, evidenciando avance insuficiente y necesidad de acelerar coberturas territoriales.

En el bloque macrofiscal y de ingresos, el ID 226 (balance primario/resultado del SPNF en % del PIB) evidencia alta volatilidad: pasa de -1,7 (línea base 2022) a un superávit de 1,2 en 2023, pero cae a -1,8 en 2024, lo que se refleja en un avance cuatrienal negativo (-105,88%) y señala un retroceso frente al ancla del cuatrienio (1,7). En cuanto a recaudo, el ID 227 (ingresos tributarios y no tributarios territoriales/PIB) se mantiene relativamente cercano a la meta, con 3,54 (2023) y 3,45 (2024) frente a 3,63, alcanzando 95,04% del cuatrienio; mientras que el ID 228 (recaudo neto/PIB) mejora respecto a la línea base (14,43 a 16,7 en 2023) pero desciende en 2024 (14,3), quedando en 82,66% de avance hacia la meta de 17,3. En conjunto, el tablero sugiere un desempeño sobresaliente en la gestión de activos (ID 110), avances parciales en pasivo pensional (ID 112) y estabilidad relativa en recaudo

territorial (ID 227), pero con alertas por reversión de cotizantes (ID 111), debilitamiento del balance fiscal (ID 226) y desaceleración del recaudo neto (ID 228).

Resumen de indicadores asociados al Sector Hacienda en el PND para los años 2022, 2023 y 2024							
# indicador	Meta/Indicador (PND)	Sector	Línea base 2022	Resultado 2023	Resultado 2024	Meta Cuatrienio	% avance Cuatrienio
ID 110	Activos especiales entregados para el fortalecimiento de las economías populares	Hacienda y Crédito Público	3	58	175	120	145,8 %
ID 111	Nuevos cotizantes cubiertos en el sistemas de seguridad social	Hacienda y Crédito Público	13.288.690	310.495	-65.082	2.000.000	12,27%
ID 112	% de entidades con cubrimiento del pasivo pensional	Hacienda y Crédito Público	20	17,28	22,49	60	37,48%
ID 226	Balance del sector público no financiero (SPNF) (%del PIB)	Hacienda y Crédito Público	- 1,7	1,2	-1,8	1,7	-105,88%
ID 227	Recaudo de ingresos tributarios y no tributarios territoriales como porcentaje del PIB	Hacienda y Crédito Público	3,25	3.54	3,45	3,63	95,04%
ID 228	Recaudo neto como porcentaje del PIB	Hacienda y Crédito Público	14,43	16,7	14,3	17,3	82,66%

Fuente: Elaboración propia con información del aplicativo SINERGIA del Departamento Nacional de Planeación.

4. Avances en políticas fiscales y endeudamiento público (2022-2023)

El bienio 2022–2023 estuvo condicionado por un entorno externo adverso, primeramente, se generó la invasión de Rusia a Ucrania, las disrupciones de oferta globales y la persistencia inflacionaria llevaron a una política monetaria contractiva a nivel mundial, con endurecimiento de las condiciones de financiamiento externo y fortalecimiento del dólar. En nuestro país, esto se transmitió vía mayores costos de importados, depreciación cambiaria y presiones a mantener una postura monetaria más restrictiva, afectando la demanda interna y elevando la prima de riesgo en 2023.

En ese contexto, los principales avances de política fiscal en 2022 se concentraron en recomponer el balance tras la pandemia y aprovechar el ciclo de altos precios de materias primas con disciplina fiscal. El propio MFMP 2022 anticipó que el repunte del petróleo aportaría recursos fiscales adicionales del orden de 1% del PIB entre 2022 y 2023 y que, bajo la nueva regla fiscal, esos ingresos transitorios debían traducirse en ahorro para evitar pro ciclicidad del gasto, es decir, lograr que fuera contra cíclico el gasto. Complementariamente, el Plan Financiero 2022 ya mostraba un mensaje de consolidación: la deuda bruta del GNC se proyectaba en 62,7% del PIB para 2022 (menor a lo estimado previamente), señalando estabilización y arranque de senda decreciente antes de lo previsto.

En 2023, con la economía desacelerándose, el MHCP proyectaba 8,2% de crecimiento en 2022 y 1,3% en 2023, situación que en el resultado de ambos años se ubicaron en un crecimiento de 7,5% para el 2022 y solo un 0,6% en el 2023, a lo anterior se le debe sumar las presiones inflacionarias persistentes, por lo que, el foco fiscal fue sostener el ajuste sin frenar la agenda social.

El MHCP estimó una reducción del déficit del GNC de 5,5% del PIB en 2022 a 3,8% en 2023, con caída simultánea de la deuda del GNC de 59,6% (2022) a 57,5% (2023), convergiendo hacia el ancla de 55%. En los resultados finales, el déficit del GNC se ubicó en 5,3% del PIB para el 2022 y en 4,3% del PIB, un poco mayor que el 3,8% estimado. Y en materia de deuda, si convergió y estuvo a la baja debido a que su ubicó en 53,8%.

En materia de endeudamiento, el avance clave fue sostener una trayectoria descendente de deuda en un entorno de tasas globales altas y mayor aversión al riesgo. El MFMP 2023 subraya que mayor prima de riesgo y tasas de la FED presionan al alza el tipo de cambio y endurecen las condiciones financieras, lo que vuelve más costoso el fondeo y exige prudencia en la gestión de liquidez y plazos.

Un reto fiscal transversal en 2022–2023 fue el déficit del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC), amplificado por el alza internacional de combustibles, márgenes de refinación y la depreciación del peso. La respuesta de política avanzó en tres frentes: primeramente, el compromiso de pagar obligaciones en la vigencia siguiente, en segundo lugar, reconocimiento parcial como transacción de única vez, y, por último, ajustes graduales en precios internos desde octubre de

2022 para cerrar diferenciales, compatibilizando presiones inflacionarias y presión fiscal. El MFMP 2023 además plantea que, al cierre de 2024, dejen de causarse subsidios implícitos vía FEPC, liberando espacio fiscal para prioridades sociales.

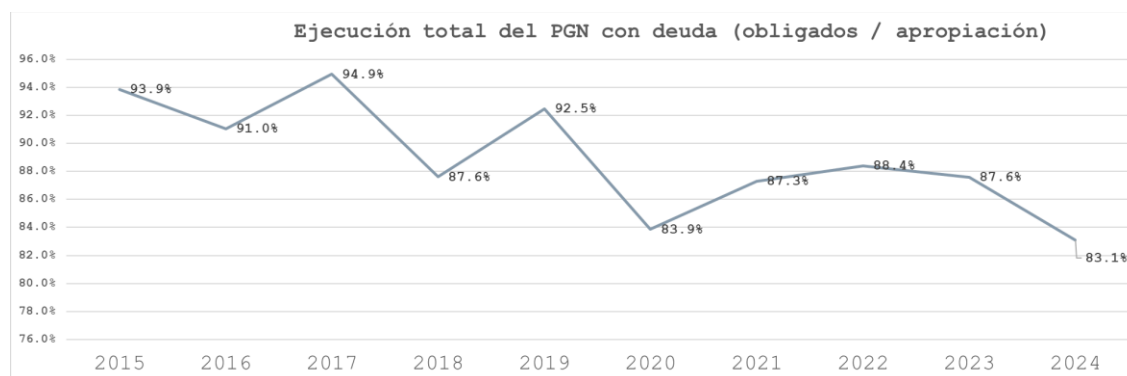
En conclusión, los retos país en 2022–2023 fueron hacer doble ajuste, una consolidación fiscal y reducción de deuda, y una desinflación y corrección de desbalances macro, todo bajo condiciones externas restrictivas. La inflación tuvo determinantes externos (oferta global y guerra) y domésticos (clima, demanda interna y traspaso cambiario), y aun con una corrección esperada, el MHCP proyectó inflación de cierre 2023 en 7,2%, por encima de la meta, con indexación y ajustes de combustibles como persistencias.

El Marco Fiscal de Mediano Plazo para el año 2022 estuvo condicionado por la composición del PGN y el peso del servicio de deuda. El PGN aprobado fue de \$352,7 billones y 20,3% correspondió a servicio de deuda con \$71,3 billones, la cual tuvo la ejecución más alta entre el funcionamiento, la inversión o el servicio de deuda, con un 96%. Este servicio de deuda reduce el espacio fiscal para acelerar inversión del PND y aumenta la sensibilidad a condiciones financieras externas.

En 2023 se reporta un impulso del recaudo y una mejora del balance primario. El recaudo tributario alcanza \$262,2 billones (16,7% del PIB) y se reporta recaudo por acciones contra evasión/elusión por \$34,8 billones. El balance primario del SPNF mejora hasta superávit de 1,2% del PIB (IPC 2024, p. 220) y el déficit fiscal del GNC se ubica en 4,3% del PIB, 0,2 p.p. por encima de la meta.

5. Ejecución presupuestal del sector Hacienda en el PGN (2022-2023-2024)

Primeramente, se debe entender que la ejecución presupuestal para dichos años fue baja para los presupuestos general de la nación, logrando mínimos en el 2022, 2023 y 2024, siendo éste último con 83,1% la cifra más baja de ejecución desde el año 2000 que se tienen información pública.



Fuente: Elaboración propia con datos del MHCP.

Cuando analizamos el sector de Hacienda por aparte, lo primero que se debe mencionar es que el sector se incrementó considerablemente entre el 2022 y el 2024, pasando en el 2022 de \$18,3 billones de pesos a \$41,7 billones para el 2023 y finalizando en \$32,9 billones. Por el lado de la

ejecución presupuestal preocupa por su baja ejecución, esto se denota en el indicador Obligaciones/Apropiación (Obl./Apro.) el cual si bien muestra una mejora entre 2022 y 2023, luego una muestra una caída marcada en 2024. En 2022 se obligó el 77,4% de los recursos apropiados, mientras que en 2023 la relación subió a 81,8%, lo que indica una mayor capacidad de transformar la apropiación en obligaciones dentro de la vigencia. Se debe destacar que los recursos obligados son los que muestran una ejecución real del presupuesto, dado que son más allá del compromiso, los recursos comprometidos aún no tienen incidencia en el territorio o en los programas asociados.

Para el 2024, el indicador desciende a 69,8%, el nivel más bajo del periodo. Esto implica que, aun con una apropiación relevante, una proporción mayor quedó sin convertirse en obligaciones, con cerca de \$ 4,9 billones de pesos sin ejecutar, esto muestra que claramente se quedaron rezagados en la ejecución. En síntesis: 2023 fue el mejor año en Obl./Apro., y 2024 refleja un deterioro sustancial en la materialización de la apropiación en obligaciones.

Sector HACIENDA		2022	2023	2024
Recursos apropiados	(1)	18,328	41,699	32,848
Recursos comprometidos	(2)	17,008	37,252	27,926
Recursos obligados	(3)	14,184	34,102	22,920
Recursos pagados	(4)	14,174	34,083	22,893
Apropiación sin comprometer	(5)=(1-2)	1,319	4,446	4,922
Porcentaje de ejecución	Comp./Apro.	(6)=(2/1)	92.8%	89.3%
	Oblig./Apro.	(7)=(3/1)	77.4%	81.8%
				69.8%

Elaboración propia.

Cifras en miles de millones de pesos.

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional- Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal.

6. Conclusiones

El seguimiento al Sector Hacienda y Crédito Público durante 2022–2024 evidencia avances relevantes en el andamiaje de planeación y monitoreo fiscal, particularmente por la consolidación del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) y el Plan Financiero como instrumentos rectores del seguimiento macrofiscal, y por la disponibilidad de reportes sistemáticos del SIIF Nación/PTE para rastrear apropiación, compromisos, obligaciones y pagos a nivel sectorial. Sin embargo, el ejercicio también confirma que la calidad del seguimiento no depende solo de la oferta de información, sino de su

capacidad para traducirse en trazabilidad operativa entre metas del PND, programas presupuestales y ejecución, donde persisten brechas que limitan una lectura integrada de resultados, productos e impactos.

En el tablero de indicadores del PND (2023–2024), el desempeño es heterogéneo. Se observa un cumplimiento sobresaliente en el indicador de activos especiales entregados, que supera ampliamente la meta cuatrienal (145,8% a 2024), mientras que los indicadores asociados a formalización y protección social muestran rezagos, por el lado, de nuevos cotizantes no solo registra un avance cuatrienal bajo (12,27%), sino que presenta reversión en 2024, lo que deteriora el acumulado. En paralelo, el indicador de cubrimiento del pasivo pensional mejora, pero mantiene un ritmo insuficiente frente a la meta. En el frente macrofiscal, el balance del SPNF refleja volatilidad marcada (superávit primario en 2023 y déficit en 2024), y los indicadores de recaudo muestran señales mixtas: estabilidad relativa en el recaudo territorial y, desaceleración del recaudo neto en 2024, lo que sugiere presiones sobre el espacio fiscal y la consistencia del ajuste.

Finalmente, la ejecución presupuestal del sector plantea una alerta de gestión: aunque la apropiación del sector crece con fuerza entre 2022 y 2023 y se mantiene alta en 2024, la conversión de apropiaciones en obligaciones se deteriora significativamente en 2024, bajando la ejecución a solo 69,8%, dejando recursos relevantes sin materialización dentro de la vigencia. Esta baja ejecución presupuestal de recursos públicos se traduce en una problemática seria que acarrea una serie de consecuencias perjudiciales para la sociedad y la administración del país en general. Algunos de los aspectos negativos asociados a esta situación son el desperdicio de recursos, el retraso en el desarrollo, la ineficiencia de la administración y, una de las más perjudiciales para el aparato estatal es la pérdida de confianza en las instituciones.

Desperdicio de recursos de los contribuyentes que podría haber sido empleado en proyectos y programas que benefician a la población. Estos recursos podrían haber sido invertidos en infraestructura, servicios públicos, educación, salud y otros sectores importantes.

Retraso en el desarrollo, que se traduce en la postergación o incluso la cancelación de proyectos de desarrollo. Esto afecta negativamente el crecimiento económico, la creación de empleo y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos. Los proyectos de infraestructura, por ejemplo, podrían quedar en el limbo, afectando la conectividad y el acceso a servicios básicos.

Ineficiencia en la administración pública, que está por una deficiente gestión de los recursos públicos. La falta de planificación adecuada, la burocracia excesiva y la falta de coordinación entre las distintas instancias gubernamentales pueden llevar a la subutilización de los fondos públicos.

Desconfianza en las instituciones debido a que la percepción de que el gobierno no es capaz de ejecutar eficazmente su presupuesto puede erosionar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas. Esto puede generar descontento social, desánimo para el cumplimiento de obligaciones tributarias y, en última instancia, minar la estabilidad democrática.

En conclusión, el balance del Sector Hacienda y Crédito Público en dichos años muestra avances institucionales en planeación y disponibilidad de información para el seguimiento, pero también evidencia que el desempeño sectorial depende estabilizar los resultados macro y recuperar capacidad de ejecución efectiva, especialmente en 2024, cuestiones que se materializaron como retos para la actualidad.

7. Referencias

- SINERGIA - Seguimiento PND 2022-2026: <https://sinergia.dnp.gov.co/pnd>
- PTE - Ejecución presupuestal (gastos): <https://www.pte.gov.co/presupuesto-general-nacion/seguimiento-ejecucion-presupuestal-gastos>
- PTE - Ejecución por sector (vigencia actual): <https://www.pte.gov.co/pte/presupuesto-general-nacion/seguimiento-ejecucion-presupuestal-gastos/sector>
- MHCP - Plan Financiero 2023: <https://www.minhacienda.gov.co/politica-fiscal/documentos-planeacion-financiera/plan-financiero/2023>
- MHCP - MFMP (publicaciones): <https://www.minhacienda.gov.co/publicaciones-en-el-marco-fiscal-de-mediano-plazo>
- MHCP - Deuda Pública: <https://www.minhacienda.gov.co/deuda-publica>

Informe de la intervención del Ministro de Hacienda y Crédito Público en relación a la Emergencia Económica

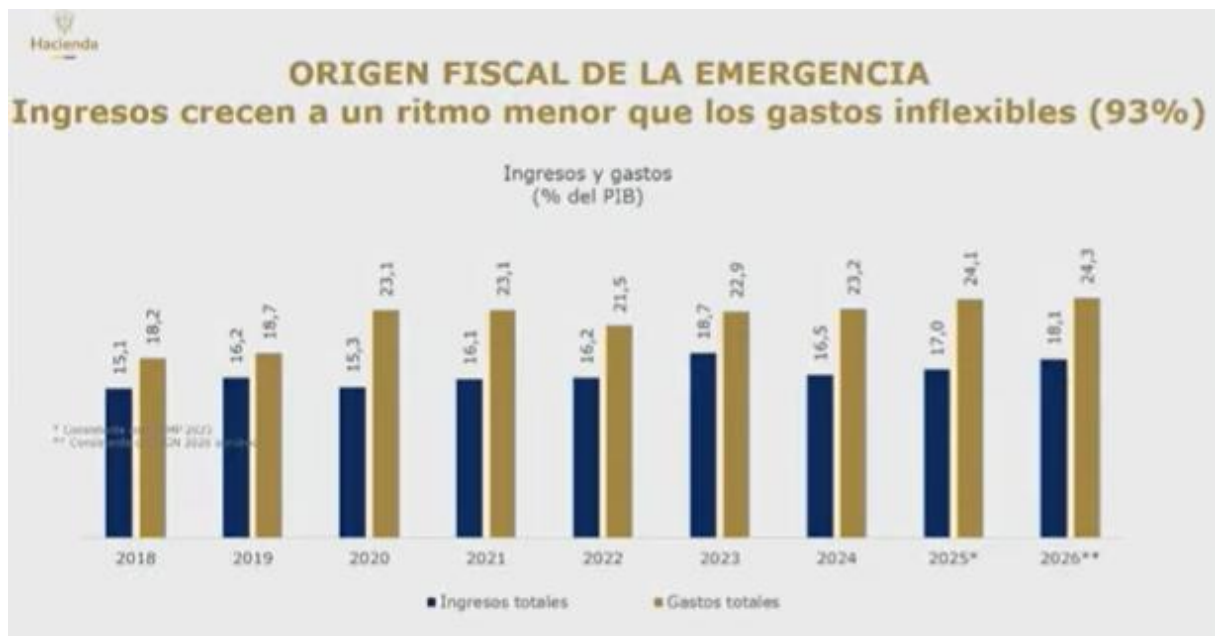
Aspectos claves

Este informe sintetiza la intervención del Ministro de Hacienda y Crédito Público, en el marco de la emergencia económica, en donde, presenta las causas para la declaración de la emergencia, además de las medidas tributarias que se relacionan con las mismas y, para cerrar, se detalla las operaciones de TES realizadas por el gobierno, que pusieron en alerta la pertinencia e idoneidad de la misma.

Decreto de Emergencia Económica y medidas relacionadas

Primeramente, el Ministro de Hacienda y Crédito Público, Germán Ávila señaló que el Congreso aprobó el Presupuesto con plena conciencia de que su ejecución requería la Ley de Financiamiento, en la medida en que era el instrumento para equilibrar los ingresos y los gastos.

Asimismo, el Ministro atribuyó al Congreso responsabilidad por la situación sobreviniente que derivó en la declaratoria de emergencia económica, al considerar que la negativa a aprobar la Ley de Financiamiento impidió cerrar el faltante fiscal. Añadió que, en todo caso, la brecha entre ingresos y gastos se ha venido ampliando de manera progresiva.



Fuente: MHCP

El Ministro señaló que la inflexibilidad del gasto ha venido aumentando: en 2024, el 87,5% del gasto era inflexible y, para 2026, ascendería a 93,7%. En consecuencia, la flexibilidad efectiva se reduciría a 6,3% del gasto total, equivalente a \$34,5 billones. Añadió que \$16 billones representarían aproximadamente el 44% de ese componente flexible.

Asimismo, sostuvo que existe la obligación de equiparar la UPC entre los regímenes subsidiado y contributivo, con un costo estimado de \$3,3 billones. Indicó que, al tratarse de una decisión adoptada el 10 de diciembre de 2025, la considera un hecho sobreviniente, y la vinculó con la negativa del Congreso a aprobar la Ley de Financiamiento.

Finalmente, afirmó que también concurren presiones sobre el gasto asociadas a la seguridad ciudadana y el orden público, incluida la protección de líderes, estimadas en \$3,7 billones. Agregó que los subsidios de servicios públicos implican \$5,1 billones que deben atenderse por mandato legal. Por último, mencionó que las sentencias judiciales pendientes de pago y la reparación de víctimas representarían, cada una, alrededor de 1,6 billones de pesos.



DERECHOS FUNDAMENTALES A PROTEGER

Concepto	\$Miles de Millones
Equiparar UPC Régimen Subsidiado y Contributivo	3,3
Seguridad Ciudadanía: Comicios electorales y orden público	3,7
Financiación Emergencia Climática prorrogada	0,5
Subsidios servicios públicos eléctricos	5,1
Sentencias judiciales sin pagar	1,6
Reparación víctimas	1,6

Fuente: MHCP

¿Qué comenta el ministro con relación a las medidas?

Con relación a las medidas, el Ministro explicó que estas retoman lineamientos de la Ley de Financiamiento y se orientan a fortalecer el recaudo por la vía tributaria. En primer lugar, planteó dar continuidad a la medida sobre juegos de azar y suerte, eliminando la exención de IVA. En segundo lugar, anunció un impuesto a la riqueza con meta de recaudo de \$2,4 billones, el cual según enfatizó es progresivo.

Sobre el diseño del impuesto, precisó que se aplicaría a un universo acotado de contribuyentes y lo desagregó por rangos: en el primer rango afectaría a 76.000 hogares; en el segundo, con una tarifa del 1%, a 17.000 contribuyentes; en el tercer rango, para patrimonios superiores a \$6.244 millones y hasta \$12.489 millones, 8.000 contribuyentes pagarían el 2%; luego, los patrimonios superiores a \$12.489 millones y hasta \$104.000 millones pagarían el 3%; y, finalmente, los patrimonios superiores a \$104.000 millones pagarían el 5%, con un universo estimado de 66 contribuyentes. En total, estimó alrededor de 105.000 contribuyentes, equivalentes al 0,6% del total.

El ministro también argumentó que se debe cobrar impuestos para las empresas con mayores ingresos y del crecimiento económico del país y, según su concepto, los beneficiarios de ese crecimiento económico están siendo el sector financiero, por lo cual, establecieron un impuesto de renta mayor para dicho sector. La tarifa sería del 50%, pero anota el Ministro de Hacienda que la tarifa efectiva en realidad solo llega a ser entre 14,6% (entidades financieras) y 19,9% (bancos), a su paso, finaliza que es

insuficiente dado que aún con la medida, los bancos no superarían la tasa efectiva de tributación del 25%.

Con relación al comercio, primeramente, anota que se disminuyó la tarifa exenta de 200 dólares a 50 dólares para los envíos y compras desde el exterior, a lo que enfatiza es una medida que también busca proteger la industria nacional, lo que conllevaría a recaudar \$406 mil millones de pesos, además, como medida adicional al comercio plantean incrementar a tarifa impositiva a los bienes de lujo desde el 16% al 19%.

Asimismo, explicó que se mantendría una medida adoptada previamente en el marco de la emergencia del Catatumbo: la relativa a la primera exportación, con un recaudo estimado de \$869 mil millones. También mencionó que se retoma una propuesta de la pasada reforma tributaria sobre la deducibilidad de regalías, indicando que se incorporaron observaciones de la Corte Constitucional para subsanar los reparos y presentarla nuevamente.

En el componente de impuestos con enfoque de salud pública, sostuvo que se propone ampliar la carga tributaria sobre vapeadores y sucedáneos, con el fin de lograr “equilibrio tributario” frente a productos que hoy no tributan de manera equivalente; igualmente, planteó mayores impuestos al consumo de alcohol.

Finalmente, anunció medidas de alivio y normalización para deudores de la DIAN, mediante reducción de sanciones e intereses y mejoras procedimentales, con un potencial de recaudo de \$2,5 billones. Complementariamente, planteó una contribución parafiscal a cargo de las generadoras de energía, equivalente al 2,5% de las utilidades, pagadera en dos cuotas: 1,25% al inicio del año y 1,25% a mitad de año.

Operaciones de TES

En su intervención, el Ministro sostuvo que la operación realizada en 2025 no constituyó una colocación de nueva deuda, sino una operación de tesorería consistente en la venta directa de títulos en el mercado secundario, los cuales ya hacían parte del portafolio de la Nación. Indicó que el propósito fue reducir el costo total del servicio de la deuda y modificar vencimientos, ajustando plazos.

Señaló que, tras evaluar varias alternativas, la Contraloría General de la República consideró la operación razonable dadas las condiciones de mercado. Adicionalmente, se refirió a una operación en dólares por más de US\$4.900 millones, realizada a comienzos de año, cuyo objetivo—según explicó—fue asegurar estabilidad para la gestión financiera de 2026. Preciso que se colocó a una tasa promedio de 5,9% y que la demanda alcanzó aproximadamente US\$23.000 millones.

Por último, el Ministro Ávila expuso que el concepto de la Contraloría General les avaló la operación del portafolio TES B por \$23,44 billones como una operación que cumplió con todos los requisitos legales y autorizaciones correspondientes.

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8806993
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	2 horas de tiempo transcurrido (9/01/2026 12:33:36 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	0005-2026
Objeto del contrato	Prestación de servicios profesionales en la Presidencia del Senado de la República.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☒ No
Duración del contrato	109 Días
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	30/04/2026 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☒ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☒ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☒ No *
Reversión	☐ Sí ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante



SENADO DE LA REPÚBLICA

COLOMBIA, Bogotá
★★★★★

0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista



barina perez uscategui

COLOMBIA, Barranquilla
Número de documento 1129542204

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombbre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
barina perez uscategui	Bancolombia	Ahorros	48326041116

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: barina perez uscategui
Fecha de aprobación: 9/01/2026 1:28:34 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: ASTRID SALAMANCA RAHÍN
Fecha de aprobación: 9/01/2026 3:15:16 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
Proceso de Contratación	CDPS-SEN-0005-2026
Título de la oferta	000
Cuantía del contrato	37.333.333 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐ Sí ☒ No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

☐ Sí ☒ No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ☐ Sí ☐ No

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐ Sí ☒ No

¿Solicitud de garantías? ☐ Sí ☒ No

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☒ No

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8806993
Proveedor barina perez usategui
Creado por
Agregado en -
Comentario

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones Carrera 5 No. 10-69
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección Carrera 5 No. 10-69
Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")
Latitud:
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Carrera 5 No. 10-69	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

Bienes y servicios

1	CO1.PCONTR.8806993							
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal							
								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 37.333.333,00
Ref.	Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		80111600	PRESTACION DE SERVICIOS	1,00	UN	37.333.333,00	37.333.333,00	37.333.333,00
2	CO1.PCONTR.8806993							
2.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal							
								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 37.333.333,00
Ref.	Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		80111600	PRESTACION DE SERVICIOS	1,00	UN	37.333.333,00	37.333.333,00	37.333.333,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐

Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
4-PC-Fr06 Formato certificacion de idoneidad y experiencia.pdf	4-PC-Fr06 Formato certificacion de idoneidad y experiencia.pdf	(detalle)
6-HV SIGEP ANEXOS BARINA PEREZ USCATEGUI.pdf	6-HV SIGEP ANEXOS BARINA PEREZ USCATEGUI.pdf	(detalle)
7-PC-Fr36 Formato documento complementario.pdf	7-PC-Fr36 Formato documento complementario.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	ASTRID SALAMANCA R	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	66881897	Guardar y notificar
Supervisor	CARLOS ILICH VIANA Z	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	9178929	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
--------------------	--	-------------------	---------------------	---------------------

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	CARLOS ILICH VIANA ZULUAGA	17 minutos de tiempo transcurrido (9/01/2026 3:15:21 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	ASTRID SALAMANCA RAHÍN
Ordenador del Gasto	ASTRID SALAMANCA RAHÍN	17 minutos de tiempo transcurrido (9/01/2026 3:15:21 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	ASTRID SALAMANCA RAHÍN

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

Destinación del gasto

Fuente de los recursos:

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Funcionamiento

Presupuesto General de la Nación - PGN

Sistema General de Participaciones - SGP

Sistema General de Regalías - SGR

Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)

Recursos de Crédito

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)

☐ Sí☒ No *

☒ Sí☐ No *

☐ Sí☒ No *

☐ Sí☒ No *

☐ Sí☒ No *

☐ Sí☒ No *

Total

37.333.333

37.333.333

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
------------	------	----------------	-------------	-------	------------------	-----------------------	--------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en

☒ Sí☐ No

Código de autorización
Código unidad/subunidad 01-01-01
ejecutora

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
☐ 826	CDP	Generado	13.723.681.229,9 COP	37.333.333 COP	01-01-01	Validado Editar

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
-------------------	------	------------------	-------------------	--------------------------	--------------------	------------------------------	--------------------------	--------------------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados



Notificación Contratos <notificacionescontratos@senado.gov.co>

NOTIFICACION INICIO DE EJECUCION CONTRATO 0005-2026 BARINA PEREZ USCATEGUI

2 mensajes

Notificación Contratos <notificacionescontratos@senado.gov.co> 9 de enero de 2026 a las 21:43
Para: Carlos Ilich Viana Zuluaga <carlos.viana@senado.gov.co>, Presidencia Senado <presidencia@senado.gov.co>, b_perez9@hotmail.com
Cc: Contratos Senado <contratos@senado.gov.co>, Zulma Emilce Limas Vargas <zulma.limas@senado.gov.co>, Jan Carlos Gonzalez <jancarlos.gonzalez@senado.gov.co>

Referencia: Contrato de Prestación de Servicios N.º 0005 de 2026
Contratista: Sra. BARINA PEREZ USCATEGUI

En atención a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, y a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 en relación con la ejecución y supervisión de los contratos estatales, me permito comunicarle que, a partir del día 9 DE ENERO DE 2026, inicia la ejecución del Contrato N.º 0005 de 2026, celebrado entre usted y el Senado de la república.

De igual manera, conforme a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se le notifica que el Dr. CARLOS ILICH VIANA ZULUAGA, en calidad de SECRETARIO PRIVADO DE LA PRESIDENCIA DEL SENADO, ha sido designado como Supervisor del contrato 0005-2026, con la responsabilidad de ejercer las funciones de seguimiento, control y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con la normativa aplicable.

En consecuencia, deberá mantener comunicación con el supervisor designado a través del correo electrónico institucional carlos.viana@senado.gov.co, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y atender oportunamente los requerimientos que se presenten durante la ejecución del contrato.

Se recuerda que el cumplimiento de este contrato deberá adelantarse observando los principios de la contratación estatal, consagrados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, así como las obligaciones generales y particulares pactadas en el instrumento contractual.

Contrato	Fecha de Suscripción	Fecha Cobertura ARL	Número de Registro Presupuestal y Fecha	Fecha inicio de ejecución del contrato
0005 de 2026	9-1-2026	9-1-2026	62826 del 9 de ENERO de 2026	9 de ENERO de 2026

- PC-Ma02 Manual de supervisión e interventoría de contratos.
 - Anexo Instructivo para SUPERVISORES aprobación de cuentas en SECOP II
 - Anexo instructivo para CONTRATISTAS cargue de cuentas en SECOP II
 - Para SUPERVISORES Y CONTRATISTAS, de acuerdo con su responsabilidad y compromiso con la entidad le recomendamos dar lectura al SG-SST.
 - SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- LINK.

<https://s3.amazonaws.com/online.fliphtml5.com/xxuic/nrfn/index.html#p=1>

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia- Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que con ene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente Prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail

Cordialmente,

JESUS ALBERTO SANCHEZ ORTIZ
Contratista

NOVOA BUENDÍA
ABOGADOS



Contratista
SENADO DE LA REPÚBLICA
Dirección General Administrativa
382 43 62
notificacionescontratos@senado.gov.co

- _INSTRUCTIVO PARA SUPERVISORES APROBACI...
- _INSTRUCTIVO PARA CONTRATISTAS CARGUE D...
- RESOLUCIÓN 010 DEL 30 DE ENERO DEL 2023 (1)....
- PROTOC_1 (1).PDF
- PC-Ma02 Versión 009.MANUAL DE SUPERVISIÓN E...

Presidencia Senado <presidencia@senado.gov.co>
Para: Notificación Contratos <notificacionescontratos@senado.gov.co>

13 de enero de 2026 a las 9:58

Buenos días señores:

Comedidamente agradezco se me remita copia del Contrato de Prestación de Servicios N.º 0005 de 2026 a nombre de la señora BARINA PÉREZ USCATEGUI CÉDULA: 1.129.542.204 por cuanto que, en los archivos adjuntos remitimos no nos fué adjuntado. Agradecemos se nos remita copia integral de la carpeta contractual que se encuentre en su poder con el objeto de actualizar nuestra matriz y archivos digitales.

Cordialmente,

Sylvia Margarita Rugeles R.
Asesor Jurídico - Presidencia del Senado

[El texto citado está oculto]
[El texto citado está oculto]
[El texto citado está oculto]

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia- Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the

Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

--

Cordialmente,

Carlos Ilich Viana Zuluaga**Secretario Privado****Presidencia del Senado de la República de Colombia 2025 - 2026****PRESIDENCIA SENADO**Responda al Correo Electrónico presidencia@senado.gov.co

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia- Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		CODIGO: PC-Fr36
	FORMATO DOCUMENTO COMPLEMENTARIO		VERSIÓN: 05
	SENADO DE LA REPÚBLICA		FECHA DE APROBACIÓN: 2024-02-27

NUMERO DE CONTRATO: 0005-2026

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

NOMBRE DEL JEFE DE LA DEPENDENCIA: CARLOS ILICH VIANA ZULUAGA- SECRETARIO PRIVADO DE LA PRESIDENCIA

DATOS DEL CONTRATISTA

NOMBRE: BARINA PÉREZ USCATEGUI
CÉDULA: 1.129.542.204

OBJETO: Prestación de servicios profesionales en la Presidencia del Senado de la República.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Brindar apoyo en la recolección, proyección y trámite oportuno de información concerniente a peticiones y consultas allegadas a la Presidencia del Senado, relacionadas con trámite legislativo, control político o competencias de la Corporación sobre temas de hacienda y crédito público. 2. Brindar apoyo a la presidencia del senado y a las áreas legislativas del Senado sobre la implementación de prácticas de presupuestos y asignaciones financieras en función de los proyectos ayudando a mejorar la gestión institucional, cuando sea requerido por el supervisor. 3. Brindar apoyo en la redacción de informes, memorandos y otros documentos necesarios requeridos por el Secretario Privado del Senado de la República. 4. Brindar apoyo a la Secretaria Privada de la Presidencia del Senado, elaborando fichas técnicas que permitan hacer seguimiento oportuno a los debates de control político, audiencias públicas, foros o mociones de censura en materia de presupuestos y asignaciones financieras en función de los proyectos, según la agenda que en este sentido establezca la Presidencia o Mesa Directiva de la Corporación. Así mismo, realizar acompañamiento e informar sobre el envío, respuesta de cuestionarios, comunicaciones y trámites. 5. Brindar apoyo a la Presidencia del Senado, haciendo acompañamiento y rindiendo informe sobre las reformas y trámite legislativo relacionados con normas de hacienda y crédito público, impuesto y contribuciones, exenciones tributarias, régimen monetario que se tramitan en la Comisión Tercera Constitucional Permanente, así como en el trámite que para segundo debate o de plenarias se surta. 6. Apoyar a la Presidencia del Senado efectuando seguimiento, e informe sobre el desarrollo y ejecución del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 en lo relacionado con hacienda y crédito público, de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato. 7. Asistir a reuniones virtuales o presenciales convocadas por el presidente del Senado o el supervisor del contrato que consideren necesaria y proyectar las actas que correspondan. 8. Brindar apoyo como enlace entre la Presidencia del Senado y otras entidades gubernamentales o privadas, fortaleciendo técnicamente las propuestas legislativas presentadas, de acuerdo a lo solicitado por el supervisor.

**PLAZO, VALOR Y
FORMA DE PAGO**

Plazo de ejecución. Hasta el 30 DE ABRIL DE 2026, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Inicio suspensión	Día	Mes	Año	Fecha de reinicio	Día	Mes	Año
	N/A	N/A	N/A		N/A	N/A	N/A

Valor. TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$37.333.333) incluido IVA (si a ello hubiere lugar) y los demás gastos, impuestos y deducciones a que haya lugar, estimación que se realizó de acuerdo con la formación y experiencia requerida para desarrollar este contrato y con sujeción a la Resolución N°2114 de Julio 30 de 2012, que modifica la Resolución N°1773 de mayo 15 de 2012, ajustada bajo los parámetros del salario mínimo legal mensual vigente para el año 2026, en lo que se refiere a la tabla de

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS		CODIGO: PC-Fr36
			VERSIÓN: 05
	SENADO DE LA REPÚBLICA		FECHA DE APROBACIÓN: 2024-02-27

	honorarios para los contratistas de prestación de servicios del Senado de la República. Forma de pago. El Senado pagará a la finalización de cada mes, mediante transferencia electrónica, conforme las siguientes especificaciones: <table border="1"><thead><tr><th colspan="6">2026</th></tr><tr><th>Enero</th><th>Febrero</th><th>Marzo</th><th>Abril</th><th>Mayo</th><th>Junio</th></tr></thead><tbody><tr><td>\$7.333.333</td><td>\$10.000.000</td><td>\$10.000.000</td><td>\$10.000.000</td><td>NO APLICA</td><td>NO APLICA</td></tr><tr><td>Julio</td><td>Agosto</td><td>Sept.</td><td>Octubre.</td><td>Novbre.</td><td>Dicbre.</td></tr><tr><td>NO APLICA</td><td>NO APLICA</td><td>NO APLICA</td><td>NO APLICA</td><td>NO APLICA</td><td>NO APLICA</td></tr></tbody></table> El pago del presente contrato se efectuará de la siguiente forma: En Mensualidades vencidas correspondientes a DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000), el primer pago será proporcional al servicio efectivamente prestado, tomando como base el valor de los honorarios mensuales pactados y la fecha de inicio de ejecución del contrato. Para los períodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los días de servicios efectivamente prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. Se entiende por mensualidad, períodos de treinta (30) días contables comprendidos entre el primero (1) y el día treinta (30) de cada mes. El Senado pagará a la finalización de cada mes, mediante transferencia electrónica en la cuenta bancaria aportada por el contratista, la cual podrá ser modificada o cambiada mediante escrito presentado por EL/LACONTRATISTA, sin que para el efecto se requiera la suscripción de documento modificadorio del presente contrato. Para el pago anteriormente señalado, se requiere de la presentación de la respectiva cuenta de cobro, informe de actividades y sus anexos. Todos los pagos que realice el Senado de la República al Contratista están sujetos a la disponibilidad de PAC y a los trámites administrativos a que haya lugar, ingreso al almacén, si fuere del caso, así como a la previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral según lo ordenado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Una vez realizado el primer pago del presente contrato, considerando la prorrata establecida en este, los saldos sin ejecutar que se lleguen a generar dentro del presente contrato, si a ello hubiere lugar, serán liberados por la Dirección General Administrativa, previa solicitud del supervisor del contrato. Lo anterior, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia. El último pago queda sujeto, adicionalmente, al recibo a satisfacción del supervisor del informe final y el inventario de los elementos entregados en custodia al contratista (según aplique), así como al cumplimiento de las obligaciones previstas para el efecto en el presente contrato.						2026						Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	\$7.333.333	\$10.000.000	\$10.000.000	\$10.000.000	NO APLICA	NO APLICA	Julio	Agosto	Sept.	Octubre.	Novbre.	Dicbre.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
2026																																				
Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio																															
\$7.333.333	\$10.000.000	\$10.000.000	\$10.000.000	NO APLICA	NO APLICA																															
Julio	Agosto	Sept.	Octubre.	Novbre.	Dicbre.																															
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA																															
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	Disponibilidad presupuestal. <table border="1"><thead><tr><th>Fuente</th><th>Rubro</th><th>Número CDP</th><th colspan="3">Fecha Expedición CDP</th><th>CDP a afectar en la suma de</th></tr></thead><tbody><tr><td rowspan="2">FUNCIONAMIENTO</td><td rowspan="2">A-02-02-008-003</td><td rowspan="2">826</td><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td><td rowspan="2">\$37.333.333</td></tr><tr><td>06</td><td>ENERO</td><td>2026</td></tr></tbody></table>						Fuente	Rubro	Número CDP	Fecha Expedición CDP			CDP a afectar en la suma de	FUNCIONAMIENTO	A-02-02-008-003	826	Día	Mes	Año	\$37.333.333	06	ENERO	2026													
Fuente	Rubro	Número CDP	Fecha Expedición CDP			CDP a afectar en la suma de																														
FUNCIONAMIENTO	A-02-02-008-003	826	Día	Mes	Año	\$37.333.333																														
			06	ENERO	2026																															
OBLIGACIONES GENERALES																																				
1. DOCUMENTOS	Hacen parte integral del presente contrato todos los documentos expedidos en las																																			

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		CODIGO: PC-Fr36
	FORMATO OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS		VERSIÓN: 05
	SENADO DE LA REPÚBLICA		FECHA DE APROBACIÓN: 2024-02-27

DEL CONTRATO	etapas precontractual (oferta, necesidad, estudios previos, análisis del sector, etc.), contractual y en la liquidación de este (cuando haya lugar Decreto 019/12 art 217).
2. VIGENCIA Y GARANTÍAS	La vigencia del presente contrato será la sumatoria del plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, contados a partir de la comunicación de inicio de ejecución. GARANTÍAS: APLICA ___ NO APLICA _X_
3. OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DE EL/LA CONTRATISTA	1) EL/LA CONTRATISTA se compromete a cumplir con las especificaciones contenidas en los estudios previos y a dar estricto cumplimiento con las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto. 2) EL/LA CONTRATISTA se compromete a obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos. 3) EL/LA CONTRATISTA se compromete a atender el objeto del contrato en forma oportuna. 4) EL/LA CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, pensión, afiliación al sistema general de riesgos laborales y tratándose de persona jurídica aportes parafiscales, conforme lo establecido en el Decreto 780/16, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista del Decreto 1072 de 2015 y lo relacionado con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y demás que las adicionen, complementen o modifiquen, entregando copia al supervisor del contrato, para cada pago, de los documentos respectivos que así lo acrediten y el/la contratista se obliga a subir en la plataforma SECOP II el informe de actividades, la cuenta de cobro y los demás documentos que soporten la misma. Así mismo, durante la ejecución del contrato, El contratista se compromete a informar a la Entidad en caso de realizar alguna novedad en la afiliación. 5) Presentar, al supervisor del contrato, un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este. 6) Dar cumplimiento a las normas constitucionales y legales que tengan relación con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo de EL/LA CONTRATISTA. 7) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del presente contrato, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. Para efectos del presente contrato se entenderá por “<i>información confidencial</i>” aquella información propia de cada una de las partes, de carácter técnico, comercial, financiera, administrativo o legal a la que normalmente no tiene acceso libre el público en general y por tanto debe permanecer en reserva por los funcionarios y terceros no autorizados. Dentro de la información confidencial se encuentra incluido el secreto empresarial, de acuerdo con la definición que del mismo consagra el artículo 260 de la Decisión 486 de 2000 Comunidad Andina. La información dejará de ser confidencial cuando sea de dominio público por haber sido publicado por la parte que es titular de ella o de aquella información que deba ser divulgada por disposición legal o de orden judicial. 8) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato. 9) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al Senado de la República o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 10) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 11) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier incidente o accidente de trabajo que afecte la cobertura a la Administradora de Riesgos Laborales. 12) EL/LA CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia de medioambiente. 13) EL/LA CONTRATISTA será el único

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS		CODIGO: PC-Fr36
	SENADO DE LA REPÚBLICA		VERSIÓN: 05
			FECHA DE APROBACIÓN: 2024-02-27

	responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. 14) En cumplimiento del artículo 2.8.2.2.4 del decreto 1080 de 2015, al finalizar la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar al Supervisor mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder o custodia. 15) El contratista se compromete en la ejecución contractual a conocer y dar estricto cumplimiento al "PROTOCOLO INTEGRAL PARA LA PREVENCION Y ORIENTACION INSTITUCIONAL FRENTE A CONDUCTAS DE VIOLENCIA SEXUAL, EN EL AMBITO LABORAL Y CONTRACTUAL, EN EL CONGRESO DE LA REPUBLICA - SENADO DE LA REPUBLICA Y CAMARA DE REPRESENTANTES".
4. OBLIGACIONES DEL SENADO	1) Cancelar a EL/LA CONTRATISTA el valor del presente contrato en la oportunidad y formas aquí establecidas; 2) Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato, según informe del Supervisor delegado para estos efectos; 3) Suministrar la información que requiere EL/LA CONTRATISTA para realizar sus labores; 4) Las demás que se requieran para el desarrollo de las obligaciones contenidas en el contrato; 5) Informar a EL/LA CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, de las solicitudes o sugerencias dentro de los términos del contrato; 6) Si por razones de la ejecución contractual EL/LA CONTRATISTA se debe desplazar fuera de la ciudad de Bogotá D.C, el Senado de la República asumirá los gastos de traslado y los gastos de viaje a que hubiere lugar, de conformidad con lo establecido al respecto por el Gobierno Nacional; la entidad estatal pagara la cobertura cuando del desplazamiento del contratista aumentare el riesgo. 7) EL SENADO con el fin de prestarle colaboración al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y teniendo en cuenta EL SENADO maneja información sensible que debe ser protegida y por tanto solo puede ser consultada en las sedes de EL SENADO, podrá facilitar al CONTRATISTA mobiliario, equipos, instrumentos, materiales e insumos en general para el ejercicio de sus actividades en las instalaciones de EL SENADO. En este caso el CONTRATISTA deberá restituir al SENADO los bienes en el estado en que los recibió (salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor), a la terminación de este contrato; en el evento en que los bienes sufran daños por causas distintas a la salvedad expuesta o se extravíen, su costo será asumido en su totalidad por el contratista, independientemente de las acciones legales a las que haya lugar. 8) El contratante se compromete a poner en conocimiento del contratista el "PROTOCOLO INTEGRAL PARA LA PREVENCION Y ORIENTACION INSTITUCIONAL FRENTE A CONDUCTAS DE VIOLENCIA SEXUAL, EN EL AMBITO LABORAL Y CONTRACTUAL, EN EL CONGRESO DE LA REPUBLICA - SENADO DE LA REPUBLICA Y CAMARA DE REPRESENTANTES" y ofrecer todas las garantías y mecanismos allí previstos en caso de ser víctima de una de las conductas allí señaladas.
5. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR Y CONTROL	EL SENADO supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato por intermedio de quien sea designado mediante comunicación enviada por la plataforma SECOP II y la Dirección General Administrativa. PARAGRAFO PRIMERO. El supervisor deberá certificar sobre el cumplimiento de este PARAGRAFO SEGUNDO. La Dirección General Administrativa se reserva la facultad de cambiar la supervisión del presente contrato en caso de considerarlo necesario, sin que para el efecto se requiera la aquiescencia de EL/LA CONTRATISTA.
6. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	Conforme a lo establecido en el artículo 2°, literal a), numeral 1 de la Ley 1562 de 2012, se establece la obligatoriedad de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales. PARAGRAFO. La Dirección General Administrativa del Senado de la República, procederá a realizar la vinculación a la ARL POSITIVA, una vez el presente contrato se encuentre perfeccionado; EL/LA CONTRATISTA deberá asumir el valor total de la cotización, de conformidad con el artículo 6° de la Ley 1562 de 2012.
7. ESPECIFICACIONES PARA PAGO	1) El Senado de la República efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. 2) Los pagos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC) de la Entidad. 3) Los pagos serán cancelados al contratista dentro de los quince (15) días siguientes a la

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		CODIGO: PC-Fr36
	FORMATO OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS		VERSIÓN: 05
	SENADO DE LA REPÚBLICA		FECHA DE APROBACIÓN: 2024-02-27

	presentación, en la División Financiera, de los informes mensuales de ejecución (presentado en el formato estándar de actividades debidamente avalados por el supervisor) y soportes de pago de salud, pensión, ARL o parafiscales. 4) En caso de terminación anticipada, el pago se realizará de manera proporcional.
8. SUSPENSIÓN	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución. B) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad ni deriven en mayores costos para ésta. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes, sin que para los efectos el plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.
9. PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	EL / LA CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del SENADO DE LA REPÚBLICA .
10. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL	Teniendo en cuenta que EL/LA CONTRATISTA actúa con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación frente a EL CONTRATANTE , se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre EL CONTRATANTE y EL/LA CONTRATISTA o el personal utilizado por ésta para el desarrollo del objeto del contrato, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad de EL/LA CONTRATISTA el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.
11. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA	EL/LA CONTRATISTA es una persona independiente del SENADO DE LA REPÚBLICA y, en consecuencia, EL/LA CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL/LA CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del SENADO DE LA REPÚBLICA ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
12. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	Las partes convienen que los derechos de propiedad intelectual a que pudiese haber lugar en relación con cualquier productor surgido en desarrollo del objeto del presente contrato pertenecerán única y exclusivamente al SENADO DE LA REPUBLICA , salvo las disposiciones de ley aplicables a la materia.
13. INDEMNIDAD	EL/LA CONTRATISTA mantendrá indemne al SENADO DE LA REPUBLICA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes.
14. CLAUSULAS EXCEPCIONALES DE INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	En el presente contrato se entienden incluidas las cláusulas excepcionales de INTERPRETACION UNILATERAL, MODIFICACION UNILATERAL, TERMINACION UNILATERAL Y CADUCIDAD, conforme a lo consagrado en el artículo 14 numeral 2º de la Ley 80 de 1993.
15. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA	De conformidad con la Ley 1150 de 2007, LA CONTRATISTA se obliga a pagar al SENADO DE LA REPÚBLICA una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. PARAGRAFO PRIMERO. EL/LA CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al SENADO DE LA REPÚBLICA para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL/LA CONTRATISTA, se cobrará por la jurisdicción competente. PARAGRAFO SEGUNDO. Este procedimiento para imponer la sanción penal se hará de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
16. MULTAS	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, 86 de la Ley

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		CODIGO: PC-Fr36
	FORMATO OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS		VERSIÓN: 05
	SENADO DE LA REPÚBLICA		FECHA DE APROBACIÓN: 2024-02-27

	1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.19 (cuando aplique), o la norma que las modifique, sustituya o adicione, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna (s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL/LA CONTRATISTA pagará al SENADO DE LA REPÚBLICA multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal. PARAGRAFO ÚNICO. El valor de las multas ingresará al Tesoro Nacional. EL/LA CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al SENADO DE LA REPÚBLICA para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL/LA CONTRATISTA, se cobrará por la jurisdicción competente.
17. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO	Con la suscripción del presente contrato, las partes aceptan que, de común acuerdo entre ellos, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento, mediante acta.
18. MECANISMOS DE SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias u discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 y el capítulo 8° de la ley 80 de 1993.
19. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, el presente contrato no requiere liquidación, sin embargo, en el evento de terminación anticipada, existiendo saldos por liberar o reconocimientos a EL/LA CONTRATISTA, se liquidará este contrato de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de este, mediante acta que suscribirán el ordenador del gasto del Senado de la República y EL/LA CONTRATISTA. Si EL/LA CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de esta, será practicada directa y unilateralmente por Senado de la República y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. PARAGRAFO PRIMERO. El trámite de liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 019 de 2012. PARAGRAFO SEGUNDO. El presente contrato podrá liquidarse por manifestación expresa de alguna de las partes.
20. NATURALEZA JURIDICA	El presente contrato es de prestación de servicios y se regirá para todos los efectos por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y todos y cada uno de los decretos vigentes de las precitadas leyes, por lo tanto, no generará ningún tipo de relación laboral entre EL/LA CONTRATISTA y EL SENADO.
21. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA	EL/LA CONTRATISTA , de manera expresa y bajo la gravedad de juramento, hace las siguientes declaraciones, las cuales que se entienden prestadas con la firma del presente contrato: 1) Conoce y acepta los documentos que antecedieron el presente contrato (Necesidad, Estudios Previos, Análisis del Sector, entre otros). 2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos que antecedieron el presente contrato y recibió del Senado de la República respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4) Que no está incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad consagradas en la Constitución Política y en la ley, en particular las establecidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011. Si llegare a sobrevenir inhabilidad y/o incompatibilidad, se decidirá de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la citada ley 80 de 1993 modificado por el art 6 de la ley 2014 de 2019. 5) Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 6) Que la totalidad de documentación entregada al Senado de la República, para la suscripción del presente contrato, es veraz y cierta. 7) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS		CODIGO: PC-Fr36
	SENADO DE LA REPÚBLICA		VERSIÓN: 05
			FECHA DE APROBACIÓN: 2024-02-27

	demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 8) Conforme lo establecido en el punto 1 del inciso cuarto del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, EL/LA CONTRATISTA acepta ser notificado por medio electrónico en el e-mail señalado en el acápite “Correo Electrónico de Notificación” del presente contrato. 9) EL/LA CONTRATISTA autoriza expresamente al SENADO DE LA REPÚBLICA directamente o a través de terceros encargados o responsables a el tratamiento de sus datos personales, tales como datos de identificación, ubicación, nivel académico, antecedentes personales y judiciales, experiencia profesional y académica
22. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes y requiere para su ejecución: 1) Registro presupuestal; 2) Afiliación al ; Sistema General de Riesgos Laborales, que debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato, para el caso de personas afiliadas a una ARL diferente a la cual se encuentre afiliada la entidad, se deberá acreditar la afiliación para la expedición del registro presupuestal y la comunicación de inicio de ejecución, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.2.6 inicio y finalización de la cobertura y 2.2.4.2.16 obligaciones del contratista, del Decreto 1072 de 2015 3) Comunicación de inicio de ejecución al SUPERVISOR(A) y a EL/LA CONTRATISTA.

Proyectó: Luisa Fernanda Duque López - Abogada DGA
Revisor: Yesid Alejandro Gómez Soler- Abogado DGA



Fecha:17/02/2025

BARINA PEREZ USCATEGUI



Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario

141138482552



(415)7707212489964(8020) 0000141138482552

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

1 1 2 9 5 4 2 2 0 4 0

Impuestos de Barranquilla

2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Persona natural o sucesión ilíquida 2

Cédula de ciudadanía 1 3

1 1 2 9 5 4 2 2 0 4

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

39. Departamento

40. Ciudad/Municipio

41. Dirección principal

COLOMBIA

1 6 9

Atlántico

0 8

Barranquilla

0 0 1

CR 44 80 170 DPTO 101

42. Correo electrónico b_perez9@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 0 0 6 7 7 7 0 3 3

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código 47. Fecha inicio actividad

48. Código 49. Fecha inicio actividad

50. Código 1 2

51. Código

52. Número establecimientos

0 0 1 0

2 0 0 9 0 5 2 2

4 5 3 0

2 0 0 9 0 5 2 2

8 2 9 9

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

DOCUMENTO SIN VALOR

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2024 - 10 - 21 / 12 : 40 : 47

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PEREZ USCATEGUI BARINA

985. Cargo CONTRIBUYENTE



DIVISIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTO

INFORMACIÓN DE CARACTERIZACIÓN TRIBUTARIA RETENCIÓN EN LA FUENTE PERSONA NATURAL CONTRATISTA– 2025

Bogotá D.C., 12 febrero 2025

Doctora

GILMA DEL CARMEN MOZO GONZÁLEZ

Jefe División Financiera y Presupuesto

Senado de la República

Ciudad

Asunto: RETENCIÓN EN LA FUENTE

Con la presente quiero hacer constar bajo la gravedad de juramento que:

1. SI___NO_x___, me encuentro inscrito en el régimen simple de tributación.
2. SI_x___NO___, soy declarante de renta.
3. SI_ _ NO_x_, haré uso de costos y deducciones asociados a los pagos por concepto de HONORARIOS; o por compensaciones por SERVICIOS PERSONALES.

Haré uso de los siguientes beneficios tributarios y **presento adjunto los certificados correspondientes:**

4. SI_x_NO_, pagos por salud a empresas de medicina prepagada o pagos por seguros de salud.
5. SI_NO_x_, aportes a fondos de pensiones voluntarias (APV) o cuentas de ahorro para el fomento de la construcción (AFC).
6. SI_NO_x_, pago de intereses de vivienda o Costo Financiero Leasing Habitacional.
7. SI_NO_x_, tengo personas dependientes económicamente a mi cargo que dan lugar al tratamiento tributario:

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio BBVA, Cra 8 No. 12b – 42 Piso 5.

Teléfonos: 3820000

financiera@senado.gov.co

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	TIPO DOCUMENTO DE				NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO
	CC	RC	TI	CE		

La anterior conforme a los artículos 206, 383, 387, 387-1, 388, 392 y 401 del Estatuto Tributario y el Decreto 1625 de 2016 (Decreto Único Reglamentario en materia tributaria).

Atentamente,



Nombre barina perez uscategui
Cedula No. 1129542204
Contratista

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 1129542204		PEREZ USCATEGUI BARINA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera 44 #80 -170	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3006777033	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago		Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2026-01	2026-01	52704784		9499479756	I	2026/02/03	2026/02/10	BANCOLOMBIA	\$1,166,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																			
EMPLEADO			PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES	
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$4,000,000	\$640,000			\$4,000,000	\$500,000			\$0	\$0			\$4,000,000	\$20,900	\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$4,000,000	\$640,000			\$4,000,000	\$500,000			\$0	\$0			\$4,000,000	\$20,900	\$0
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)					\$4,000,000	\$640,000			\$4,000,000	\$500,000			\$0	\$0			\$4,000,000	\$20,900	\$0
1	CC 1129542204	PEREZ BARINA	230301	30	\$4,000,000	\$640,000	EPS010	30	\$4,000,000	\$500,000		0	\$0	\$0	14-23	30	\$4,000,000	\$20,900	0
Total	Afiliados(1)				\$4,000,000	\$640,000			\$4,000,000	\$500,000			\$0	\$0			\$4,000,000	\$20,900	\$0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1129542204		PEREZ USCATEGUI BARINA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera 44 #80 -170	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3006777033	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago		Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2026-01	2026-01	52704784		9499479756	I	2026/02/03	2026/02/10	BANCOLOMBIA	\$1,166,200

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$640,000	\$2,900	\$0	\$642,900	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$640,000	\$2,900	\$0	\$642,900	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$20,900	\$100	\$0	\$21,000	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$20,900	\$100	\$0	\$21,000	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$500,000	\$2,300	\$0	\$502,300	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	\$500,000	\$2,300	\$0	\$502,300	
TOTAL				1	\$1,160,900	\$5,300	\$0	\$1,166,200	



Pagaduría Cuentas <pagaduriacuentas@senado.gov.co>

291_TRAMITE OP_BARINA PEREZ USCATEGUI_ENERO

1 mensaje

Central de Cuentas Senado <centraldecuentas@senado.gov.co>

13 de febrero de 2026 a las 20:33

Para: Pagaduría Cuentas <pagaduriacuentas@senado.gov.co>, Gilma del Carmen Mozo Gonzalez <gilma.mozo@senado.gov.co>, Fabian Castro Gomez <fabian.castro@senado.gov.co>

Buena noche:**ADJUNTO 01 OBLIGACIÓN****Mil gracias****CENTRAL DE CUENTAS****Senado de la República**

----- Forwarded message -----

De: **Vanessa Eugenia Sofan Burgos** <vanessa.sofan@senado.gov.co>

Date: vie, 13 feb 2026 a las 17:33

Subject: Fwd: Envío Cuenta ENERO Contrato 05/2026 Barina Perez

To: Central de Cuentas Senado <centraldecuentas@senado.gov.co>

OB-37326-BARINA PEREZ USCATEGUI

----- Forwarded message -----

De: **Maria Alejandra Burbano Portilla** <maria.burbano@senado.gov.co>

Date: vie, 13 feb 2026 a las 15:47

Subject: Fwd: Envío Cuenta ENERO Contrato 05/2026 Barina Perez

To: Vanessa Eugenia Sofan Burgos <vanessa.sofan@senado.gov.co>

Cc: Central de Cuentas Senado <centraldecuentas@senado.gov.co>

Cordial saludo,

Me permito solicitar su amable colaboración en la elaboración de la liquidación y obligación correspondientes al siguiente contratista:

- **005-2026 - BARINA PEREZ USCATEGUI - ENERO 2026**

Quedo atenta a cualquier comentario o inquietud que se presente.

Cordialmente,**Maria Alejandra Burbano Portilla**
SECCIÓN DE CONTABILIDAD
SENADO DE LA REPÚBLICAMail: maria.burbano@senado.gov.co

----- Forwarded message -----

De: **Carlos Jose Espeleta** <carlos.espeleta@senado.gov.co>

Date: vie, 13 feb 2026 a las 15:46

Subject: Fwd: Envío Cuenta ENERO Contrato 05/2026 Barina Perez

To: Central de Cuentas Senado <centraldecuentas@senado.gov.co>, Maria Alejandra Burbano Portilla <maria.burbano@senado.gov.co>

REMITO CUENTA DE COBRO

Buenas Tardes.

Atentamente, me permito adjuntar una (1) cuenta de cobro,

Para continuar los trámites de pago.

----- Forwarded message -----

De: **Cuentas Contratistas** <cuentascontratistasops@senado.gov.co>

Date: vie, 13 feb 2026 a las 15:28

Subject: Fwd: Envío Cuenta ENERO Contrato 05/2026 Barina Perez

To: Carlos Jose Espeleta <carlos.espeleta@senado.gov.co>

----- Forwarded message -----

De: **Cuentas Presidencia** <cuentas.presidencia@senado.gov.co>

Date: vie, 13 feb 2026 a las 15:17

Subject: Fwd: Envío Cuenta ENERO Contrato 05/2026 Barina Perez

To: Cuentas Contratistas <cuentascontratistasops@senado.gov.co>

Señores

División Financiera
Senado de la República

Cordial saludo

Por medio la presente, remito para su conocimiento y fines pertinentes, cuenta de cobro del contratista BARINA PEREZ USCATEGUI, Contrato 0005 - 2026.

Agradecemos su atención.

JOSÉ DAVID ARIZA TOBÍAS

Abogado de Apoyo a la Supervisión
Presidencia del Senado de la República.

----- Forwarded message -----

De: **Veronica Patricia Vargas Velez** <veronica.vargas@senado.gov.co>

Date: vie, 13 feb 2026 a las 15:14

Subject: Re: Envío Cuenta ENERO Contrato 05/2026 Barina Perez

To: Cuentas Presidencia <cuentas.presidencia@senado.gov.co>

Buenas tardes,

De manera atenta me permito adjuntar cuenta firmada.

Cordialmente,

Veronica Vargas
Secretaria Privada (E)
Presidencia del Senado

El vie, 13 feb 2026 a las 14:58, Cuentas Presidencia (<cuentas.presidencia@senado.gov.co>) escribió:

Vero, por favor colaborame con la firma

----- Forwarded message -----

De: **Cuentas Presidencia** <cuentas.presidencia@senado.gov.co>

Date: jue, 12 feb 2026 a las 17:46

Subject: Fwd: Envío Cuenta ENERO Contrato 05/2026 Barina Perez

To: Veronica Patricia Vargas Velez <veronica.vargas@senado.gov.co>

Vero

Por favor colaborame con la firma

----- Forwarded message -----

De: **David Gregorio Rhenals Simancas** <david.rhenals@senado.gov.co>

Date: jue, 12 feb 2026 a las 17:11

Subject: Re: Envío Cuenta ENERO Contrato 05/2026 Barina Perez

To: Cuentas Presidencia <cuentas.presidencia@senado.gov.co>

Doctor
JOSE DAVID ARIZA TOBIAS
Cordial saludo
Asunto: Revisión de Informe de actividades.

Cordial saludo,

En el marco de las obligaciones contractuales suscritas con la Presidencia del Senado de la República, me permito adjuntar la la siguiente cuenta de cobro de la señora BARINA PEREZ USCATEGUI la fue revisada y cumplio a cavalidad con sus actividades para el mes de enero de 2026, los aportes a seguridad social son correctos.

Agradezco La atención prestada

DAVID GREGORIO RHENALS SIMANCAS
Contratista
Senado De la Republica.

El jue, 12 feb 2026 a las 16:53, Cuentas Presidencia (<cuentas.presidencia@senado.gov.co>) escribió:

Doctor
David Rhenals
Contratista

Presidencia del Senado de la República

Por favor, verificar la seguridad social del informe adjunto al presente correo.

Atentamente

JOSÉ DAVID ARIZA TOBIAS
Abogado de Apoyo a la Supervisión
Presidencia del Senado de la República

----- Forwarded message -----

De: **Barina Perez Uscategui** <barina.perez@senado.gov.co>
Date: jue, 12 feb 2026 a las 16:37
Subject: Re: Envío Cuenta ENERO Contrato 05/2026 Barina Perez
To: Cuentas Presidencia <cuentas.presidencia@senado.gov.co>

Buenas tardes,

Muchas gracias por la respuesta. Según lo solicitado realizo el envío cuenta con los dos formatos.

Cordialmente,

El jue, 12 feb 2026 a las 16:24, Cuentas Presidencia (<cuentas.presidencia@senado.gov.co>) escribió:
Cordial saludo

Por favor anexar los dos formatos que hacen falta.

CONTRATO No. 0005 - 2026
INFORMACIÓN DE CARACTERIZACIÓN TRIBUTARIA RETENCIÓN EN LA FUENTE PERSONA NATURAL
CONTRATISTA- 2026

El jue, 12 feb 2026 a las 15:54, Barina Perez Uscategui (<barina.perez@senado.gov.co>) escribió:
Estimados,

Por la presente me permito enviar la cuenta de Enero para el Contrato 05/2026 de mi persona.

Cordialmente,

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia- Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia- Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia- Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia- Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia- Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia- Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of

Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

--

Cordialmente



Carlos José Espeleta Salazar

SENADO DE LA REPÚBLICA

**ASISTENTE ADMINISTRATIVO
DIVISIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTO**

Tel: 3168659405

Mail: carlos.espeleta@senado.gov.co

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

--

VANESSA SOFAN BURGOS
CONTRATISTA

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

--

Cordialmente



CENTRAL DE CUENTAS
SENADO DE LA REPÚBLICA

Mail: centraldecuentas@senado.gov.co

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

2 adjuntos



Cuenta Enero Barina Perez VF Corregida.pdf

3673K



OB-37326-BARINA PEREZ USCATEGUI.pdf

3791K